

## CONSTANCIA SECRETARIAL

-Se deja en el sentido que el día de hoy 5 de diciembre de 2016 a las 8:30 AM, estaba programada audiencia preliminar de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN, dentro del CUI 68001-60-00-160-2007-09205, seguida contra ALVARO GUERRERO SANABRIA, por el delito de FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO, la cual no se pudo realizar, atendiendo a que por error involuntario no se realizaron las citaciones respectivas. Se deja constancia de la comparecencia puntual, de la fiscal MARTHA LUCÍA RUIZ NIÑO. Bucaramanga, diciembre 5 de 2016.

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA  
Oficial Mayor

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Consejo Superior  
de la Judicatura

*Handwritten signature*  
Dic 5 2016





SGC

**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Penal Acusatorio**

**CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
DE BUCARAMANGA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

Se deja en el sentido que para el día de hoy veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis (2016), a la hora de las dos de la tarde, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud LIBERTAD PROVISIONAL, impetrada por el imputado LUIS EDUARDO MORENO MORENO, dentro de la investigación radicada al número 68001-60-00-159-2014-10729, sin embargo la misma no fue asignada a ningún Juez de Garantías, en razón a que ninguno de los sujetos procesales comparecieron, solamente fue conducido el imputado por las autoridades del INPEC. Bucaramanga, agosto 24 de 2016 Hora 4.00 P.M.

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO

Secretario

**Consejo Superior  
de la Judicatura**

Calle 34 11-22 Sótano Bucaramanga



No. SC 300 - 1

No. CP 000 - 1



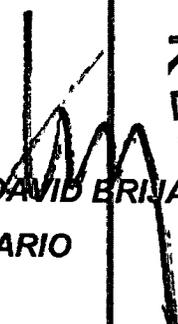
SGC

**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Penal Acusatorio**

**CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES – SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
BUCARAMANGA**

## **CONSTANCIA SECRETARIAL**

Se deja en el sentido que para el día de hoy 5 de agosto de 2016, a las 8.30 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de formulación de imputación radicada bajo el CUI 68001-60-00-160-2014-06061, por el delito de fraude a resolución judicial, contra ROSALBA LIZCANO ORRDUZ, la cual no fue reparada en atención a la solicitud de retiro del ente fiscal.

  
HENRY DAVID ERINAALDO MORENO  
SECRETARIO



Calle 34 11-22 Sótano Bucaramanga





SGC

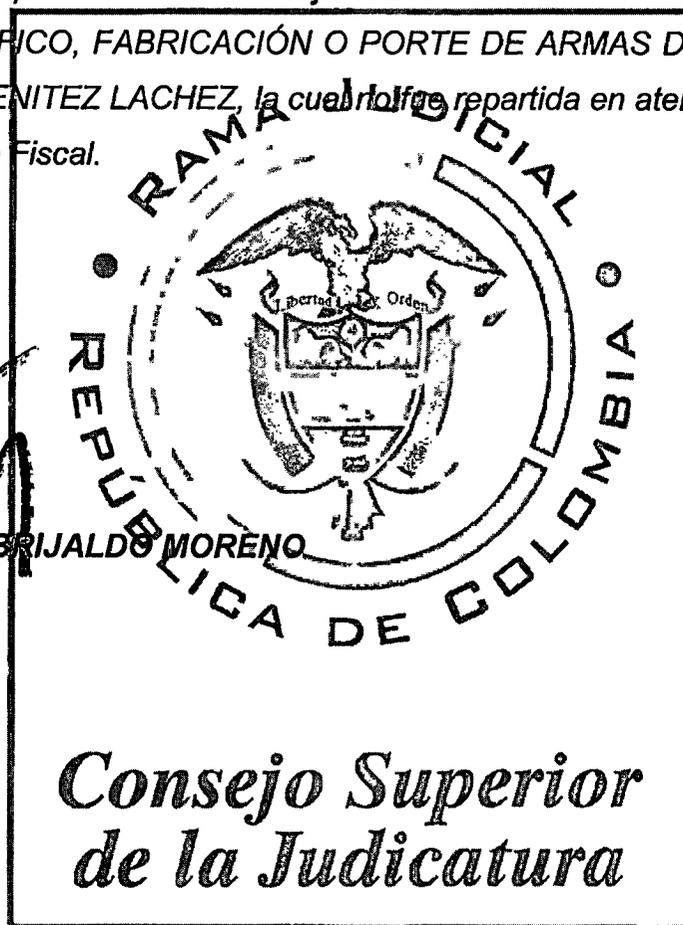
**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Penal Acusatorio**

**CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES – SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
BUCARAMANGA**

## **CONSTANCIA SECRETARIAL**

Se deja en el sentido que para el día de hoy 5 de agosto de 2016, a las 9.00 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de formulación de imputación radicada bajo el CUI 68276-60-00-250-2012-01594, por el delito de TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, contra YEFFERSON BENITEZ LACHEZ, la cual no fue repartida en atención a la solicitud de retiro del ente Fiscal.

  
HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO



Calle 34 11-22 Sótano Bucaramanga



No. SC 3182 - 1

No. CP 028 - 1



SGC

**Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Penal Acusatorio  
 CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES – SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
 BUCARAMANGA**

## CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja en el sentido que para el día de hoy 5 de agosto de 2016, a las 9.30 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de formulación de imputación radicada bajo el CUI 68001-60-00-160-2011-06515, por el delito de FALSEDADE EN DOCUMENTO, contra ALEXANDER JESUS LONDOÑO PABON, la cual no fue repartida en atención a la solicitud de retiro del ente Fiscal.

  
 HENRY DAVID BRUJALÓ MORENO  
 SECRETARIO





SGC

**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Penal Acusatorio**

**CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES – SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**BUCARAMANGA**

## **CONSTANCIA SECRETARIAL**

Se deja en el sentido que para el día de hoy 5 de agosto de 2016, a las 11.00 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de formulación de imputación radicada bajo el CUI 68276-60-00-250-2008-00364, por el delito de HURTO, contra NELSON ENRIQUE MONTT MAYORGA, la cual no fue repartida en atención a la solicitud de retiro del ente Fiscal.

**HENRY DAVID BRILJADO MORENO**  
**SECRETARIO**



Calle 34 11-22 Sótano Bucaramanga



Nº. SC 343 - 1

Nº. CP 008 - 1



JUZGADO DOCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA

ACTA DE AUDIENCIA

CODIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN-CUI: 68001-6000-159-2015-01543-00

Bucaramanga, 2 de agosto de 2016

HORA DE INICIO: 3:05 PM

HORA FINAL: 3: 55 PM

SALA: Despacho - Pista 1

FISCALÍA	Dr. JORGE JOVANNI QUIÑONEZ DÍAZ FISCAL TERCERO LOCAL EDA DE BUCARAMANGA	MINISTERIO PUBLICO	-No asiste-
Dirección	Calle 19 No. 24-61	Dirección	

DELITO	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CONTROL POSTERIOR A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

**OBSERVACIONES**

Se deja constancia que en virtud que la audiencia es de carácter reservado solo se encuentran presentes el Juez, la secretaria y el fiscal. La Fiscalía solicita se legalicen los resultados parcialmente obtenidos en la búsqueda selectiva de datos autorizada el 15 de julio de 2016 por el Juzgado Segundo Penal Municipal Ambulante de Bucaramanga con función de control de garantías respecto a la información solicitada a la empresa La Perla de los discos enviados y recibidos por las señoras Wendy Alexandra Mateus, Jaimes, Saldy Yulie Serrano Mantilla, Maria Dolores Rangel Maldonado y Mayerly Bonilla Castro. El despacho conforme a la solicitud presentada por la fiscalía y dado que se cumplen las previsiones constitucionales y legales, **LEGALIZA LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS ya referenciada. SIN RECURSOS.** La Fiscalía solicita se legalicen los resultados obtenidos en la búsqueda selectiva en base de datos autoriza el 29 de abril de 2016 por el Juzgado Tercero Penal Municipal con función de control de garantías de Bucaramanga y prorrogada los días 24 de junio y 22 de julio de los cursantes por Jueces homólogos concernientes a la ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS. El despacho **NO IMPARTE LEGALIDAD A LOS RESULTADOS** pues advierte que se carece de la autorización previa de Juez de control de garantías para obtener esta información, dado que en la primigenia audiencia se autorizó de manera exclusiva esta información frente a la EPS FONDO DE CESANTÍAS, FONDO DE PENSIONES Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR y no así de la ARL. **SIN RECURSOS.** Se respetan los derechos fundamentales de las partes e intervinientes. Se devuelve la carpeta de la actuación al Centro de Servicios Judiciales del SPA - Bucaramanga con 11 folios y 1 CDS.

Firmas:

 DIEGO FERNANDO MENDEZ RAMÍREZ JUEZ	 MAIRA PATRICIA PACHECO GONZÁLEZ SECRETARIA
---	---

*Handwritten notes:*  
 02/08/2016  
 5:33 pm



SGC

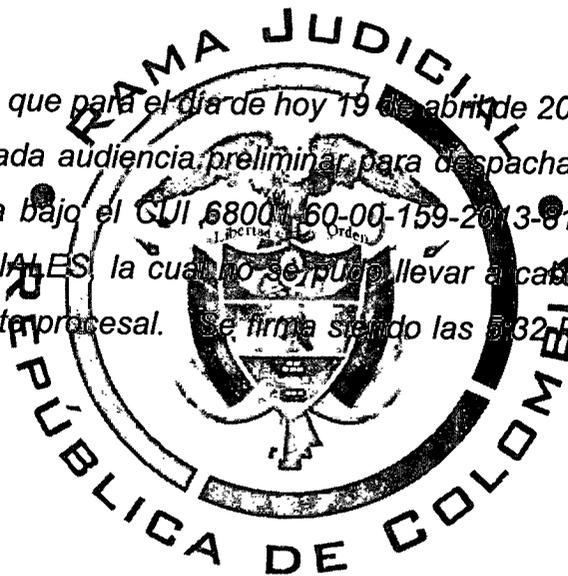
**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Penal Acusatorio**

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE  
GARANTIAS DE BUCARAMANGA**

20 ABR 2016

## CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja en el sentido que para el día de hoy 19 de abril de 2016, a las 4:00 PM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de entrega de vehículo radicada bajo el CUI 68001-60-00-159-2013-81186 por el delito de LESIONES PERSONALES, la cual no se pudo llevar a cabo atendiendo a no se presentó ningún sujeto procesal. Se firma siendo las 5:32 PM del 19 de abril de 2016.



**Consejo Superior  
de la Judicatura**

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO**

Calle 34 11-22 Sótano Bucaramanga



No. VC 3702 - 1

No. CP 1258 - 1



SGC

2

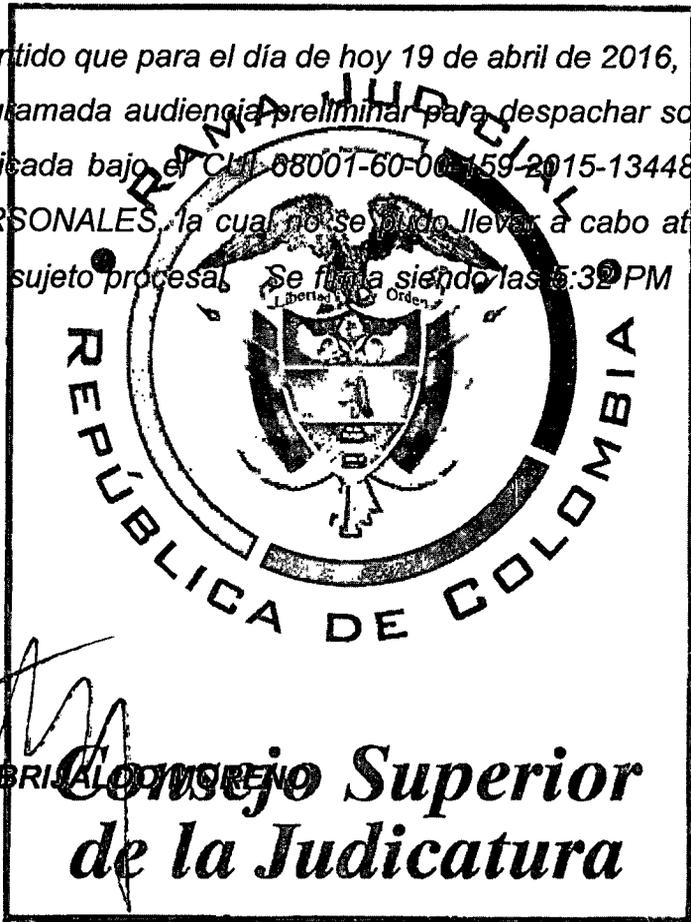
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Penal Acusatorio

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE  
GARANTIAS DE BUCARAMANGA

20 ABR 2016

### CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja en el sentido que para el día de hoy 19 de abril de 2016, a las 3:30 PM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de entrega de vehículo radicada bajo el CMI 68007-60-00-159-2015-13448, por el delito de LESIONES PERSONALES, la cual no se pudo llevar a cabo atendiendo a no se presentó ningún sujeto procesal. Se firmó siendo las 5:32 PM del 19 de abril de 2016.



HENRY DAVID BRISALDO MORENO  
SECRETARIO

Consejo Superior  
de la Judicatura

### CONSTANCIA SECRETARIAL

Calle 34 11-22 Sótano Bucaramanga



No. TC 303 - 1

No. CP 225 - 1



Rama Judicial Del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Juzgados de Bucaramanga pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
 CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**

SGC

20 ABR 2016

**ACTA DE AUDIENCIA**  
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACION  
**68001-60-00-159-2016-04935-00**

Bucaramanga, 19 de abril de 2016

HORA INICIO: 03:00 PM

FINAL: 05:20 PM

SALA: 1G

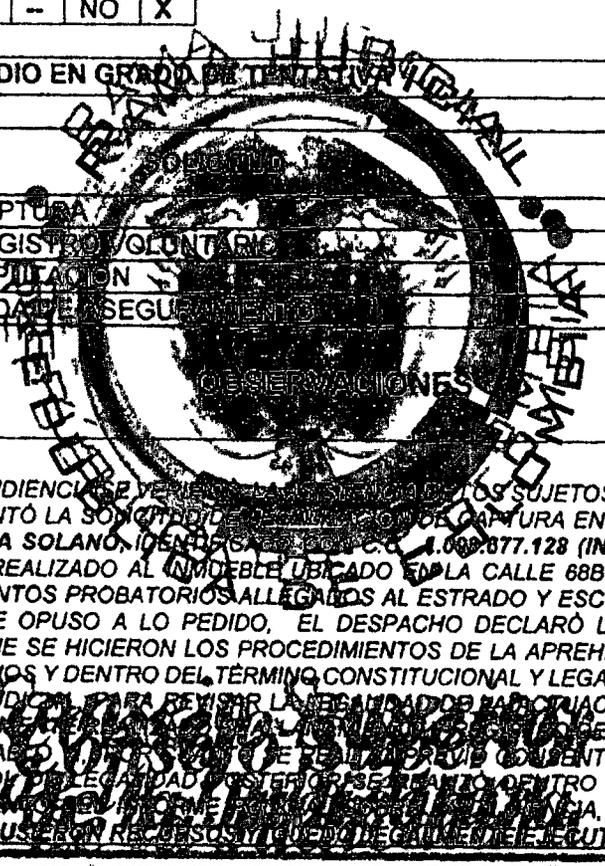
JUEZ: GLORIA IZA GOMEZ

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCALÍA 8 URI	DEFENSA	EDUARDO GALVIS
		TIBADUIZA	
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61	Calle	19 32-05
Teléfono	6522222		6574437
			C.C. 91.208. TP 109798 del CSJ

INDICIADO	CARLOS ALBERTO RIVERA SOLANO		
Documento	C.C. 1.098.677.128 (INDOCUMENTADO)		
Dirección	Calle 688 10016	Barrio	Pablo VI
Teléfono	6574437		
A Cargos	SI	NO	X

DELITO	HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA
--------	---------------------------------

	APROBACION	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
LEGALIZACIÓN DE REGISTRO VOLUNTARIO	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE SEGUIMIENTO	X	



UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA PRESENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE CARLOS ALBERTO RIVERA SOLANO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.677.128 (INDOCUMENTADO), ASÍ COMO EL REGISTRO VOLUNTARIO REALIZADO AL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 688 10016 DEL BARRIO PABLO VI, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADO JUDICIAL PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA, ASÍ MISMO EL DESPACHO DECLARÓ LEGAL Y VÁLIDA LA CAPTURA Y EL REGISTRO VOLUNTARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 688 10016 DEL BARRIO PABLO VI, DEBIDO A QUE SE REALIZÓ PREVIO CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE Y EL CONTROL DE LEGALIDAD POSTERIOR SE REALIZÓ DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL RECEBIMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE LA CAPTURA, LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE CARLOS ALBERTO RIVERA SOLANO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.677.128 (INDOCUMENTADO), COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 103, 104 NUMERAL 6 Y 7 Y ARTÍCULO 27 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A CARLOS ALBERTO RIVERA SOLANO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART 97 DEL C.P.P.)

EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE CARLOS ALBERTO RIVERA SOLANO CON C.C. 1.098.677.128 (INDOCUMENTADO), POR EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 103, 104 NUMERAL 6 Y 7 Y ARTÍCULO 27 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LA VÍCTIMA Y PARA ASEGURAR SU COMPARECENCIA AL PROCESO, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAR



Rama Judicial Del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Juzgados de Bucaramanga pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**

SGC

21 ABR 2016

**ACTA DE AUDIENCIA**  
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACION  
**68001-60-00-159-2016-04936-00**

Bucaramanga, 19 de abril de 2016  
 FINAL: 07:00 PM

HORA INICIO: 06:00 PM  
 JUEZ: GLORIA IZA GOMEZ

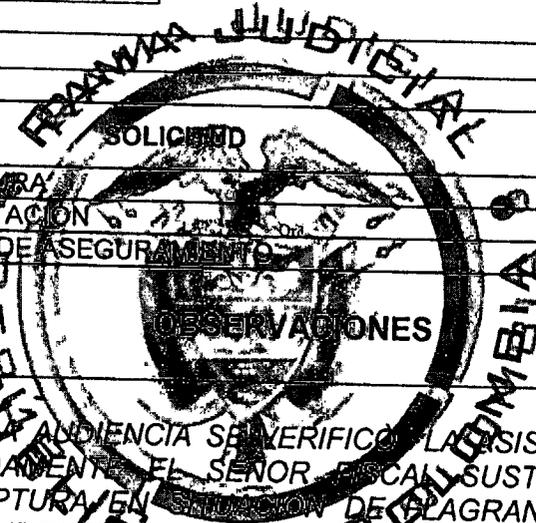
SALA: 1G

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCALÍA 8 URI	DEFENSA	EDUARDO GALVIS
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61	TIBADUIZA	
Teléfono	6522222	Calle 19 32-05	
		6574437	
		C.C. 91.208. TP 109798 del CSJ	

INDICIADO	NAREN SNEIDER HERRERA MARTINEZ		
Documento	C.C. 1.098.775.905 (INDOCUMENTADO)		
Dirección	Carrera 4, 45-200	Barrio	
Teléfono	3177232784		
A Cargos	SI	NO	X

DELITO	HURTO
--------	-------

	SOLICITUD	APROBACION	
		SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN		X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO			X



UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN DEFLAGRANCIA DE NAREN SNEIDER HERRERA MARTINEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.775.905 (INDOCUMENTADO), VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL MARCO LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULO IMPUTACIÓN EN CONTRA DE NAREN SNEIDER HERRERA MARTINEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.775.905 (INDOCUMENTADO), COMO COAUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD Y AGRAVACIÓN PUNITIVA, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, 240 INCISO 2 Y 241 NUMERAL 10 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A NAREN SNEIDER HERRERA MARTINEZ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

EN RAZÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, EL DESPACHO ORDENÓ LA LIBERTAD INMEDIATA AL DETENIDO.

FIRMAS



B

SGC

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

-Se deja en el sentido que el día de hoy 14 de abril de 2016, a las 2:00 PM, se encontraba programada audiencia preliminar virtual de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN, dentro del CUI 68001-60-00-160-2013-00492, seguida contra LUIS EDUARDO LOPEZ PARADA, por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, la cual no se llevó a cabo, atendiendo a que no hubo conexión con el Municipio de Santa Rosa de Osos. Se deja constancia de la asistencia puntual de la defensora YULIANA MARINO, estudiante de consultorio jurídico de la UNAB. Se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales. Se firma siendo hoy 14 de abril de 2016, a las 2:45 PM



*[Handwritten signature]*

ANA MARÍA PALACIO JORDAN

ESCRIBIENTE

**Consejo Superior  
de la Judicatura**

14 APR 2016





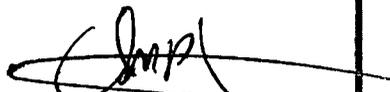
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
 PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
 JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
 DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA

SGC

CONSTANCIA SECRETARIAL

-Se deja en el sentido que el día de hoy 12 de abril de 2016, a las 4:00 PM, se encontraba programada audiencia preliminar de REVOCATORIA DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, dentro del CUI 68001-60-00-159-2014-00079 por el delito de TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO Y OTROS, la cual no se puede realizar atendiendo a que no se presentó ningún sujeto procesal. Se devolvió la carpeta al centro de servicios judiciales. Se firma siendo hoy 12 de abril de 2016 a las 5:00 PM



  
 ANA MARIA PALACIO JORDÁN

ESCRIBIENTE

**Consejo Superior  
 de la Judicatura**

17 3 ABR 2016





SGC

22  
1

**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Penal Acusatorio**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE**  
**GARANTIAS DE BUCARAMANGA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

Se deja en el sentido que para el día de hoy doce de abril de dos mil dieciséis, a la hora de las tres y treinta de la tarde, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de CAMBIO DE DOMICILIO, contra la carpeta del CUI 68001-60-08-777- 2016-00014, por el delito de TRAFICO O FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, contra CARLOS MAURICIO ANGARITA LOPEZ, la cual no se pudo llevar a cabo atendiendo a que el señor Fiscal no fue debidamente citado como quiera que el solicitante de la audiencia aporó citar al FISCAL DOS URI, teniendo que aportar los datos del señor Fiscal de conocimiento. Se deja constancia de la asistencia puntual del imputado y de los señores ZORAIDA DIAZ CACERES y RAUL OBANDO, funcionarios de la Policía Judicial, custodios del imputado.

**Consejo Superior  
de la Judicatura**

**GEEVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA**

**Oficial Mayor**

Calle 34 11-22 Sótano Bucaramanga



No. TC 3428 - 1

No. CP 028 - 1



SGC

Rama Judicial Del Poder Público  
Consejo Superior De La Judicatura  
Juzgados De Bucaramanga, Pertenecientes Al Sistema Penal Acusatorio  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Acta de audiencia  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI):  
**68001-60-00-159-2016-00784**

Bucaramanga, 11 de abril de 2016

HORA INICIO: 4:15 PM

HORA FINAL: 4:20 P.M.

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

Sala 6: G.

17/1 APR 2016

FISCALÍA	DRA. Fiscal 26 Local	MINISTERIO PUBLICO	No comparece.
Dirección	Carrera 40 No. 24 - 64 Piso 6	Dirección	
Teléfono	6522222 Ext.	Teléfono	
SOLICITANTE	LUIS FERNANDO BARAJAS		
Documento	C.C. 13.833.811	T.P. 42.298	del C.S.J.
Dirección	Bloque 9-2 Apto. 201	Barrio	BUCARICA
SOLICITANTE	JHON JAIRO CASTELLANO		
Documento	C.C. 91.476.500		
Dirección	Carrera 8 Bloque 2-00	Barrio	Campohermoso
INDICIADO	WILSON FABIAN RODRIGUEZ PINA		
Documento	C.C. 1.238.781.141		
Dirección	Carrera 17C No. 12	Barrio	Transición
Teléfono	3157107763	Ciudad	Bucaramanga
VEHICULO	MOTOCICLETA		
SERVICIO			
MARCA			
PLACA			
MODELO			
COLOR			
TRANSITO			
PROPIETARIO			
DOCUMENTO	C.C.		
DELITO:	HURTO AGRAVADO		
ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS RN33B		APROBACIÓN	
		SI	NO
			X

Consejo Superior  
de la Judicatura

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE LA VICTIMA NO COMPARECIÓ Y AL REVISAR LAS RESPECTIVAS CITACIONES, SE LOGRÓ ESTABLECER DE QUE NO HABÍA SIDO NOTIFICADA EN DEBIDA FORMA. EN ARAS DE NO VULNERAR LOS DERECHOS A LA VICTIMA, EL DESPACHO SE ABSTIENE DE CONTINUAR CON LA AUDIENCIA.

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ  
JUEZ



*Rama Judicial Del Poder Público  
 Consejo Superior De La Judicatura  
 Juzgados De Bucaramanga, Pertenecientes Al Sistema Penal Acusatorio*

**SGC**

*R*

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
 CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Calle 34 N°11-22. Palacio de Justicia Sótano

CONSTANCIA

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN:

**68.001.60.00.159.2013.81176**

Bucaramanga, 11 de abril de 2016

*11 ABR 2016*

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE PARA EL DÍA DE HOY 11 DE ABRIL DE 2016, A LAS 3:00 P.M., SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA DESPACHAR SOLICITUD DE ENTREGA DE VEHÍCULO RADICADA CON EL CUI DE LA REFERENCIA, LA CUI NO PUDO LLEVARSE A CABO, ATENDIENDO A QUE NO CONCURRIERON LOS SUJETOS PROCESALES. SE FIRMA, SIENDO HOY 11 DE ABRIL DE 2016, A LAS 4:17 P.M.

*[Handwritten Signature]*

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
 ESCRIBIENTE



*Consejo Superior  
 de la Judicatura*



SGC

**Rama Judicial Del Poder Público  
Consejo Superior De La Judicatura  
Juzgados De Bucaramanga, Pertenecientes Al Sistema Penal Acusatorio  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

**Acta de audiencia  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI):  
68001-60-00-159-2016-80108**

Bucaramanga, 11 de abril de 2016

11 ABR 2016

HORA INICIO: 3:15 PM

HORA FINAL: 4:00 P.M.

JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

Sala 6. G.

FISCALÍA	DRA. GLORIA VILLARREAL Fiscal 24 Seccional	MINISTERIO PUBLICO	No comparece.	
Dirección	<del>Carrera 10 No. 24 - 61 Piso 6</del>	Dirección		
Teléfono	6522222 Ext. 2633	Teléfono		
SOLICITANTE	GERMAN DANILO GONZALEZ LEON			
Documento	C.C. 1.098.719.353 N.P. 267846 del C.S.J.			
Dirección		Barrio		
INDICIADO	GENEN ANTONIO MENESÉS SOLENO			
Documento	91.251.455 DE BUCAR			
Dirección	Bloque 9 Apto. 304	Barrio	Coloqueros Norte	
Teléfono	6400117	Ciudad	Bucaramanga	
REP. VICTIMA	RICARDO COMBITA			
Documento	91.285.757 DE BUCAR			
Dirección		Barrio		
Teléfono		Municipio		
VEHICULO	CAMION	MOTOCICLETA		
SERVICIO	PUBLICO	PARVICULAR		
MARCA	FOTON	YAMAHA		
PLACA	STA763	CLH25B		
MODELO	2013	2006		
COLOR	ROJO	ROJO		
TRANSITO	BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA		
PROPIETARIO	ROSMIRA MARTINEZ BLANCO	MARIA BERTA TAPIAS DE COMBITA		
DOCUMENTO	C.C. 63.483.178	C.C. 37.838.953		
DELITO:	HOMICIDIO CULPOSO POR ACCIDENTE DE TRANSITO			
<p align="center"><b>Consejo Superior de la Judicatura</b></p> <p align="center">SOLICITUD</p>			APROBACIÓN	
			SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS STA763			X	
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO DE PLACAS CLH25B			X	

**OBSERVACIONES:**

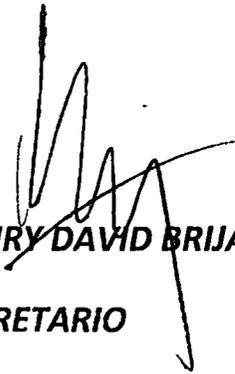
SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA DE LOS VEHICULOS DE PLACAS STA763 Y CLH25B, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHICULOS DE PLACAS STA763 Y CLH25B, MODELOS 2013 Y 2006, DE PROPIEDAD DE ROSMIRA MARTINEZ BLANCO Y MARIA BERTA TAPIAS DE COMBITA, RESPECTIVAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR LA ADMINISTRADOR DE PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS AUTOMOTORES PARA LA ENTREGA MATERIAL A SUS PROPIETARIOS, Y A LAS DT.T.S DE BUCARAMANGA Y DE FLORIDABLANCA, PARA QUE HAGAN EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS ANTERIORES VEHICULOS. ASI MISMO SE VERIFICÓ QUE LA FISCALÍA INFORMÓ A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

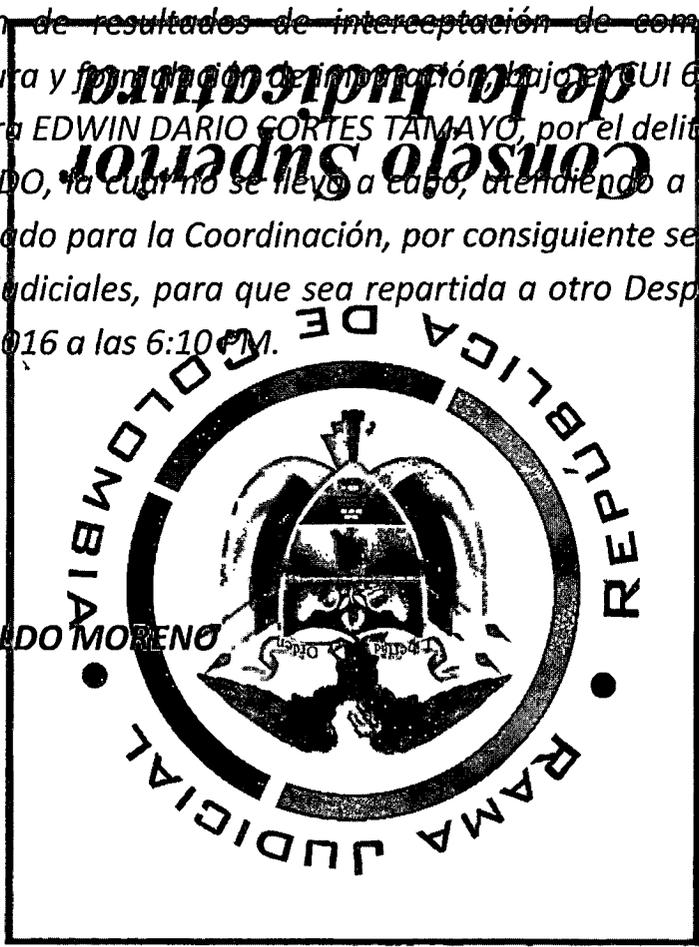
JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ  
JUEZ

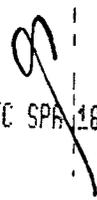


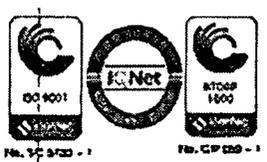
**CONSTANCIA SECRETARIAL**

*Se deja en el sentido que para el día de hoy 27 de enero de 2016, a las 6:00 PM, fue repartida a este Despacho, audiencia preliminar, para despachar solicitud de Control de legalidad la orden de resultados de interceptación de comunicaciones efectivas, legalización de captura y formulación de imputación, bajo el CUI 68001-60-00-244-2016-00005, seguida contra EDWIN DARIO CORTES TAMAYO, por el delito de CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, la cual no se llevo a cabo, atendiendo a que el día de hoy este Despacho fue designado para la Coordinación, por consiguiente se devuelve la carpeta al Centro de Servicios Judiciales, para que sea repartida a otro Despacho. Se firma siendo hoy 27 de enero de 2016 a las 6:10 PM.*

  
**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
**SECRETARIO**



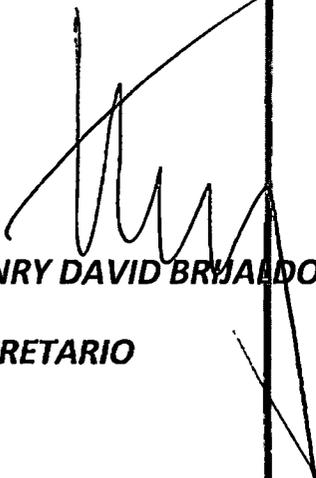
  
 REC SPA 18=10JAN27



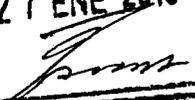


**CONSTANCIA SECRETARIAL**

Se deja en el sentido que para el día de hoy 27 de enero de 2016, a las 2:30 PM, se encontraba programada audiencia preliminar virtual, para despachar solicitud de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN de Jaime en CUI 62001-50100-159-2015-14475, seguida contra JAIME GUTIERREZ TORRES, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual no pudo llevarse a cabo atendiendo a que no se presentó el solicitante ni el ente fiscal. Se firma siendo hoy 27 de enero de 2016 a las 6:00 PM.

  
**HENRY DAVID BRYALDO MORENO**  
**SECRETARIO**



Centro de Servicios Judiciales  
 Juzgados Penales de Bucaramanga  
 Sistema Acusatorio Penal  
**27 ENE 2016**  
  
 Recibe: \_\_\_\_\_





R

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA, SGC**  
**PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**CALLE 34 N° 11-22 SOTANO PALACIO JUSTICIA SALA 2 G TELFAX 6423241**

Acta de audiencia  
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2012-01036**

Bucaramanga, 27 de enero de 2016

Hora de inicio: 04:25 P.M. Hora Final: 04:45 P.M. Sala: 2G BUCARAMANGA

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	AMPARO JAIMES FISCAL 29 SECCIONAL		
Dirección	CRA 19 N° 24-61		
Teléfono	6522222		
DEFENSA	LUIS GUILLERMO CALLEJAS ARROYAVE		
Cédula	C.C. 70.080.634	T.P. 88510	
Dirección	Calle 36 12-19 Of. 307		
Teléfono	315863572		
INDICIADO	JONNY ARMANDO ROJAS GÓMEZ		
Documento	C.C. 1.014.181.478		
Dirección	Cárcel Modelo	Esquero	Norte
Aceptó cargos	SI	--	
DELITO	TRAFICO FABRICACION O PONTE DE ESTUPEFACIENTES		
	SOLICITUD		APROBACIÓN
			SI NO
CORRECCIÓN DE DOMICILIO SUMINISTRADO POR EL IMPUTADO			X



OBSERVACIONES:

-. LA SEÑORA JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL DOCTOR LUIS GUILLERMO CALLEJAS ARROYAVE, COMO DEFENSOR CONTRACTUAL SOLO PARA ESTA AUDIENCIA DEL SEÑOR JONNY ARMANDO ROJAS GÓMEZ SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL ABOGADO DEL PROCESADO, QUIEN SUSTENTO LA SOLICITUD DE CORRECCION DE LA DIRECCION DE DOMICILIO SUMINISTRADO POR EL IMPUTADO, PARA SU ASISTIDO JONNY ARMANDO ROJAS GÓMEZ. ESCUCHADO EL ENTE FISCAL, QUIEN SE OPUSO A LA SOLICITUD Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO EL DESPACHO NEGÓ LA PETICION, POR CONSIDERAR QUE NO HAY ELEMENTOS NECESARIOS PARA ANALIZAR LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN POR PARTE DE LA FISCALÍA. EL DESPACHO SE MANTUVO EN SU DECISIÓN, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

*[Handwritten Signature]*

Centro de Servicios Judiciales  
 Juzgados Penales de Bucaramanga  
 Sistema Acusatorio Penal  
 27 ENE 2016  
*[Handwritten Signature]*



**CONSTANCIA SECRETARIAL**

Se deja en el sentido que para el día de hoy 26 de enero de 2016, a las 2:30 PM, se encontraba programada audiencia preliminar virtual, para despachar solicitud de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN, bajo el CUI 68276-60-00-250-2013-00132, seguida contra ANTONIO APONTE FRESNEDA, por el delito de HOMICIDIO CULPOSO, la cual no pudo llevarse a cabo atendiendo a que no se presentó el indiciado. Se informó de ello al ente fiscal y al defensor, quienes comparecieron de manera puntual. Se firma siendo hoy 26 de enero de 2016 a las 2:00 PM.

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO

SECRETARIO



Centro de Servicios Judiciales  
 Juzgados Penales de Bucaramanga  
 Sistema Acusatorio Penal  
 27 ENE 2016  
 Recibe:





**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,**  
**PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES**  
**DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**Calle 34 N° 11 – 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G**

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CODIGO UNICO DE INVESTIGACION**  
**68001-61-09-061-2015-80086-00**

Bucaramanga, 26 de enero de 2016

HORA INICIO: 09:10 PM

FINAL: 9:45 PM

SALA: Despacho

**JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. GLADYS CUARTAS RANGEL. FISCALÍA 1 ESPECIALIZADA</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61
Teléfono	6522222

<b>DELITO</b>	<b>EXTORSIÓN</b>
---------------	------------------

SOLICITUD	APROBACION	
	SI	NO
CONTROL PREVIO A BUSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

**RAMA JUDICIAL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL ÚNICAMENTE, VERIFICANDO QUE ES DE CARÁCTER RESERVADO. UNA VEZ ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL QUE SOLICITÓ AL DESPACHO EJERCER EL CONTROL PREVIO CON MIRAS A QUE SE AUTORIZE LA BUSQUEDA SELECTIVA EN LA BASE DE DATOS DE LAS EMPRESAS DE TELEFONÍA CELULAR A LAS QUE PERTENECEN LOS ABONADOS TELEFÓNICOS 301799... 301799.... PARA ESTABLECER LOS DATOS BIOGRÁFICOS DE LOS TITULARES, LA SÁBANA DE LLAMADAS ENTRANTES Y SALIENTES, MENSAJES, NÚMEROS Y ACTIVIDAD IMEI, IMSI Y MINUCEDAS DE UBICACIÓN DESDE EL 10 DE MAYO DEL AÑO 2015 HASTA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2015 Y SE AUTORIZE BUSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS EN LA EMPRESA DE GIROS NACIONALES COMO EFECTY, SUPERGIROS Y SERVICIO INMEDIATO NACIONAL A NOMBRE DE ANDREA REAL CORTES, C.C. 1.018.449.628, APORTANDO INFORMACIÓN BÁSICA COMO NÚMERO DE GIRO, PUNTO DE SERVICIO, DOCUMENTO DESTINATARIO, NOMBRE DESTINATARIO, PUNTO SERVICIO DE ORIGEN, DOCUMENTO REMITENTE, NOMBRE REMITENTE, VALOR DEL GIRO, FECHA DE CREACIÓN, FECHA DE PAGO DESDE EL 10 DE MAYO DE 2015 HASTA EL DÍA DE HOY. EL DESPACHO PREVIA CONSTATACIÓN DE LOS MOTIVOS FUNDADOS, DEL SOPORTE DE LOS MISMOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS APORTADOS POR LA SEÑORA FISCAL Y ACOGIENDO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, ADECUACIÓN, PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD AVALA LA PETICIÓN DE LA FISCALÍA 1 ESPECIALIZADA PARA QUE IMPARTA LA ORDEN DE BUSQUEDA SELECTIVA Y SE OBTENGA INFORMACIÓN YA PRECISADA DE LA SÁBANA DE LLAMADAS ENTRANTES Y SALIENTES, MENSAJES, IMEI, IMSI Y ACTIVIDAD MIN, DE LOS NÚMEROS RELACIONADOS EN AUDIO DESDE EL 10 DE MAYO DE 2015 HASTA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2015 ASÍ COMO LOS GIROS EFECTUADOS A TRAVÉS DE LAS EMPRESAS GIROS NACIONALES COMO EFECTY, SUPERGIROS Y SERVICIO INMEDIATO NACIONAL, YA RELACIONADOS, DESDE EL 10 DE MAYO DEL AÑO 2015 HASTA EL DÍA DE HOY. LA AUTORIZACIÓN SE DA PARA QUE SE CUMPLA LA ORDEN EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P.. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

**FIRMAS**

**JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ**  
**JUEZ**

Centro de Servicios Judiciales  
 Juzgados Penales de Bucaramanga  
 Sistema Acusatorio Penal  
**27 ENE 2016**  
 Recibe:



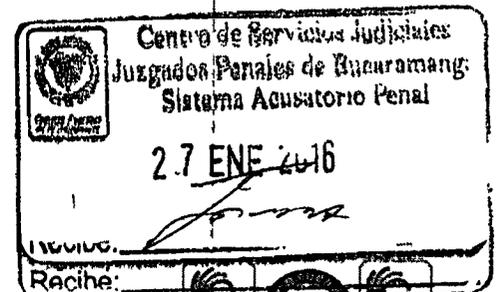
**CONSTANCIA SECRETARIAL**

Se deja en el sentido que para el día de hoy 26 de enero de 2016, a las 4:00 PM, se encontraba programada audiencia preliminar virtual, para despachar solicitud de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN, bajo el CUI 68615-60-00-149-2012-00118, seguida contra MIGUEL ANGEL BUITRAGO RINCÓN por el delito de HOMICIDIO CULPOSO, la cual no pudo llevarse a cabo atendiendo a que no se presentó el indiciado ni el defensor. Se informó de ello al ente fiscal, quien compareció de manera puntual. Se firma siendo hoy 26 de enero de 2016 a las 4:36 PM.



*[Handwritten Signature]*  
**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
**SECRETARIO**

**Consejo Superior  
de la Judicatura**





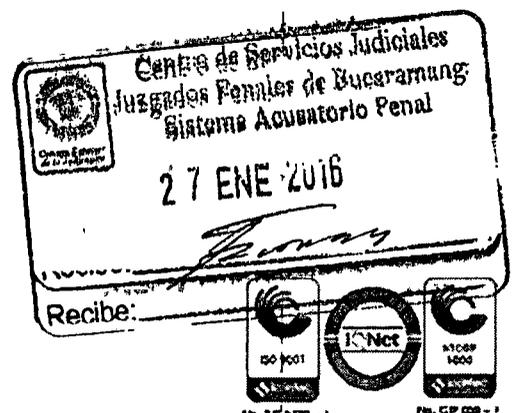
**CONSTANCIA SECRETARIAL**

Se deja en el sentido que para el día de hoy 26 de enero de 2016, a las 3:00 PM, se encontraba programada audiencia preliminar virtual, para despachar solicitud de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN, bajo el CUI 68001-60-00-160-2013-05946, seguida contra JIMMY SILVA MORALES, por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, la cual no pudo llevarse a cabo atendiendo a que no se presentó el indiciado ni el defensor. Se informó de ello al ente fiscal y a la víctima, quienes comparecieron de manera puntual. Se firma siendo hoy 26 de enero de 2016 a las 3:00 PM.



*[Handwritten Signature]*  
HENRY DAVID BRIJALDO MORENO

SECRETARIO

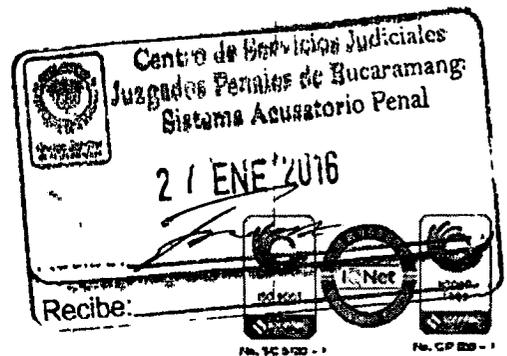




**CONSTANCIA SECRETARIAL**

Se deja en el sentido que para el día de hoy 26 de enero de 2016, a las 2:30 PM, se encontraba programada audiencia preliminar virtual, para despachar solicitud de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN, bajo el CUI 68001-60-00-160-2010-05176, seguida contra YURGUIN OCHOA LUNA, por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, la cual no pudo llevarse a cabo atendiendo a que no se presentó el indiciado ni el defensor. Se informó de ello al ente fiscal y a la víctima, quienes comparecieron de manera puntual. Se firma siendo hoy 26 de enero de 2016 a las 2:45 PM

  
 HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
 SECRETARIO





Rama Judicial Del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Juzgados de Bucaramanga pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**

SGC

**ACTA DE AUDIENCIA**  
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACION  
**68001-60-00-159-2011-80771-00**

Bucaramanga, 26 de enero de 2016

HORA INICIO: 2:20 PM  
 JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FINAL: 3:00 PM

SALA: 3C

<b>FISCALÍA</b>	DRA. VIVIANA URIBE MEDINA FISCALÍA 17 LOCAL
Dirección	Carrera 19 24-61
Teléfono	

<b>DEFENSA</b>	CLAUDIA CRISTINA RUEDA PABÓN
Documento	C.C. 37.748.076 T.P. 145.767
Dirección	Calle 36 15 32 Tel. 6701446

<b>R/VÍCTIMA</b>	JACQUELINE SUAREZ LOPEZ
Documento	C.C. 63.338.162 T.P. 153.828
Dirección	Calle 36 14.42 Of. 504 Tel. 310764386

<b>VÍCTIMA</b>	GUSTAVO POVEDA RUEDA
Documento	C.C. 91.290.682
Dirección	Carrera 59 145-24 B. El Carmen Tel. 315831200

<b>INDICIADO</b>	BLANCA LUCIA CLAVIJO
Documento	C.C. 39.533.492
Dirección	Calle 60 70 55
Teléfono	3183818980
A Cargos	S <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X

<b>DELITO</b>	LESIONES PERSONALES DOLOSAS
---------------	-----------------------------

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	APROBACION	
	SI	NO
	X	

OBSERVACIONES

**Consejo Superior de la Judicatura**

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LAS ABOGADAS CLAUDIA CRISTINA RUEDA PABÓN, COMO ABOGADA DE OFICIO DE LA SEÑORA BLANCA LUCIA CLAVIJO Y A JACQUELINE SUAREZ LOPEZ COMO REPRESENTANTE DE LA VÍCTIMA GUSTAVO POVEDA RUEDA.. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL FORMULÓ IMPUTACIÓN CONTRA LA INDICIADA **BLANCA LUCIA CLAVIJO**, IDENTIFICADA CON C.C. 39.533.492, COMO AUTORA A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE **LESIONES PERSONALES, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 111, DEL C.P.** EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A BLANCA LUCIA CLAVIJO, LA CALIDAD DE IMPUTADA E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS A LA MISMA. LA IMPUTADA **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ  
 JUEZ

Centro de Servicios Judiciales  
 Juzgados Penales de Bucaramang  
 Sistema Acusatorio Penal

21 ENE 2016

Recibe:



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,**  
**PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES**  
**DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**Calle 34 N° 11 – 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G**

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CODIGO UNICO DE INVESTIGACION**  
**68001-61-06-061-2015-80018-00**

Bucaramanga, 26 de enero de 2016

HORA INICIO: 06:18 PM

FINAL: 7:10 PM

SALA: 2G

**JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. GLADYS CUARTAS RANGEL. FISCALÍA 1 ESPECIALIZADA</b>
<b>Dirección</b>	CARRERA 19 No. 24-61
<b>Teléfono</b>	6522222

<b>INDICIADO</b>	-----
<b>Documento</b>	-----
<b>Dirección</b>	----- Barrio -----
<b>Teléfono</b>	-----
<b>A Cargos</b>	SI -- NO X

<b>DELITO</b>	EXTORSIÓN
---------------	-----------

<b>CONTROL PREVIO A BUSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS</b>	<b>APROBACION</b>	
	SI	NO
	X	

**RAMA JUDICIAL**  
**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**CONSEJO Superior de la Judicatura**

SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DEL SEÑOR FISCAL ÚNICAMENTE, VERIFICANDO QUE ES DE CARÁCTER RESERVADO UNA VEZ ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, QUIEN SOLICITÓ AL DESPACHO EJERCER EL CONTROL PREVIO CON MIRAS A QUE SE AUTORIZE LA BUSQUEDA SELECTIVA EN LA BASE DE DATOS DE LA CUENTA BANCARIA NUMERO 1430... DEL BANCO DE BOGOTÁ CUYO TITULAR ES NEYMAR JIMENEZ NAVARRO Y BUSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS DE LAS EMPRESAS DE GIROS EFECTY, SUPERGIROS Y GRUPO MATRIX A CERCA DE GIROS EFECTUADOS A NOMBRE DE LOS SEÑORES IVAN DAVID JIMENEZ NAVARRO Y NEYMAR JIMENEZ NAVARRO, AMBAS BÚSQUEDAS DESDE EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2014 A LA FECHA DE HOY. EL DESPACHO PREVIA CONSTATACIÓN DE LA EXISTENCIA DE MOTIVOS FUNDADOS, DEL SOPORTE DE LOS MISMOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS APORTADOS POR LA SEÑORA FISCAL Y ACOGIENDO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, ADECUACIÓN, PROPORCIONALIDAD Y EFECTIVIDAD, LA PETICIÓN DE LA FISCALÍA 1 ESPECIALIZADA PARA QUE IMPARTA LA ORDEN DE BUSQUEDA SELECTIVA Y SE OBTENGA INFORMACIÓN YA PRECISADA DE LA CUENTA BANCARIA RELACIONADA Y DE LOS GIROS EFECTUADOS, DESDE EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2014. LA AUTORIZACIÓN SE DA PARA QUE SE CUMPLA LA ORDEN EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P.. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

**FIRMAS**

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ  
 JUEZ

Centro de Servicios Judiciales  
 Juzgados Penales de Bucaramanga  
 Sistema Acusatorio Penal

27 ENE 2016

Recibe: \_\_\_\_\_



P

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,**  
**PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES**  
**DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**Calle 34 N° 11 – 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G**

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CODIGO UNICO DE INVESTIGACION**  
**68001-61-09-061-2015-80077-00**

Bucaramanga, 26 de enero de 2016

HORA INICIO: 07:28 PM

FINAL: 8:10 PM

SALA: Despacho

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. GLADYS CUARTAS RANGEL. FISCALÍA 1 ESPECIALIZADA
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61
Teléfono	6522222

DELITO	EXTORSIÓN
--------	-----------

SOLICITUD	APROBACION	
	SI	NO
CONTROL PREVIO A BUSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

**RAMA JUDICIAL**  
**OBSERVACIONES**

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL ÚNICAMENTE, VERIFICANDO QUE ES DE CARÁCTER RESERVADO. UNA VEZ ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL QUE SOLICITÓ AL DESPACHO EJERCER EL CONTROL PREVIO CON MIRAS A QUE SE AUTORIZE LA BUSQUEDA SELECTIVA EN LA BASE DE DATOS DE LAS EMPRESAS DE GIROS EFECTY DE SERVIENTREGA Y GIROS ÉXITO DESDE EL 1 DE AGOSTO DEL AÑO 2015 A LA FECHA DE HOY PARA QUE SE ALLEGUE RELACIÓN DE GIROS ENVIADOS Y RECIBIDOS A NOMBRE DE JESSICA PAOLA CASTAÑEDA VANEGAS, C.C. 1.105.684.000 APORTANDO INFORMACIÓN BÁSICA COMO NÚMERO DE GIRO, PUNTO DE SERVICIO, DOCUMENTO IDENTIFICATORIO, NOMBRE DESTINATARIO, PUNTO DE SERVICIO DE ORIGEN, DOCUMENTO REMITENTE, NOMBRE REMITENTE, VALOR DEL GIRO, FECHA DE CREACIÓN, FECHA DE PAGO, ASÍ COMO DE LAS EMPRESAS DE TELEFONÍA A LAS QUE PERTENECEN LOS ABONADOS TELEFÓNICOS 3174..., 316434... Y 3152846.... PARA ESTABLECER LOS DATOS BIOGRÁFICOS DE LOS TITULARES, LA SÁBANA DE LLAMADAS ENTRANTES Y SALIENTES, MENSAJES, NÚMEROS Y ACTIVIDAD IMEI, IMSI, Y MIN Y CELDAS DE UBICACIÓN DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2015. EL DESPACHO PREVIA CONSTATAción DE LA EXISTENCIA DE MOTIVOS FUNDADOS, DEL SOPORTE DE LOS MISMOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS APORTADOS POR LA SEÑORA FISCAL Y ACOGIENDO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, ADECUACIÓN, PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD AVALA LA PETICION DE LA FISCALÍA 1 ESPECIALIZADA PARA QUE IMPARTA LA ORDEN DE BUSQUEDA SELECTIVA Y SE OBTENGA INFORMACIÓN YA PRECISADA DE LOS GIROS EFECTUADOS A TRAVÉS DE LAS EMPRESAS EFECTY Y GIROS ÉXITO, YA RELACIONADOS, DESDE EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2015, ASÍ COMO LA SÁBANA DE LLAMADAS ENTRANTES Y SALIENTES, MENSAJES, IMEI, IMSI Y ACTIVIDAD MIN, DE LOS NÚMEROS RELACIONADOS EN AUDIO DESDE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2015. LA AUTORIZACIÓN SE DA PARA QUE SE CUMPLA LA ORDEN EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P.. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ  
 JUEZ

Consejo de Servicios Judiciales  
 Juzgado Penal de Bucaramanga  
 Sistema Acusatorio Penal  
 21 ENE 2016  
 Recibe:



Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de  
 Bucaramanga Calle 34 N°11-22 Código 680014088006

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja en el sentido que el día de hoy 26 de enero de 2016, estaba programada audiencia preliminar de búsqueda selectiva en base de datos dentro del CUI 68001-61-09-061-2014-80012, la cual fue retirada por la señora Fiscal LUZ GLADYS CUARTAS, atendiendo a que informo que no contaba con los elementos suficientes para hacer la diligencia. Se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales. Se firma siendo hoy 26 de enero de 2016 a las 9:45 pm.

*[Handwritten signature]*  
 LUZ GLADYS CUARTAS  
 FISCAL 1 ESPECIALIZADA

RAMA JUDICIAL  
 REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**Consejo Superior  
 de la Judicatura**

*[Handwritten signature]*  
 ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
 ESCRIBIENTE

Centro de Servicios Judiciales  
 Juzgados Penales de Bucaramanga  
 Sistema Acusatorio Penal  
 21 ENE 2016  
*[Handwritten signature]*  
 Recibe:



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,**  
**PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES**  
**DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
 Calle 34 N° 11 – 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CODIGO UNICO DE INVESTIGACION**  
**68001-61-09-061-2015-80089-00**

Bucaramanga, 26 de enero de 2016

HORA INICIO: 08:20 PM

FINAL: 9:10 PM

SALA: Despacho

JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. GLADYS CUARTAS RANGEL. FISCALÍA 1 ESPECIALIZADA
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61
Teléfono	6522222

DELITO	EXTORSIÓN
--------	-----------

SOLICITUD	APROBACION	
	SI	NO
CONTROL PREVIO A BUSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

**OBSERVACIONES**

SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL ÚNICAMENTE, VERIFICANDO QUE ES DE CARÁCTER RESERVADO UNA VEZ ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL SOLICITÓ AL DESPACHO EJERCER EL CONTROL PREVIO COMIRAS A QUE SE AUTORIZA LA BUSQUEDA SELECTIVA EN LA BASE DE DATOS DE LAS EMPRESAS DE GIROS EFECTY DE SERVIENTREGA, SUPERGIROS, SERVICIO INMEDIATO NACIONAL Y APUESTAS LA PERLA DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 A LA FECHA DE HOY PARA QUE SE ALLEGE RELACIÓN DE GIROS ENVIADOS Y RECIBIDOS A NOMBRE DE LEIDY JOHANA RUIZ BARRANTES, C.C. 1.105.670.743 APORTANDO INFORMACIÓN BÁSICA: NÚMERO DE GIRO, PUNTO DE SERVICIO, DOCUMENTO DESTINATARIO, NOMBRE DESTINATARIO, PUNTO SERVICIO DE ORIGEN, DOCUMENTO REMITENTE, NOMBRE REMITENTE, VALOR DEL GIRO, FECHA DE CREACIÓN, FECHA DE PAGO; ASÍ COMO DE LAS EMPRESAS DE TELEFONÍA A LAS QUE PERTENECEN LOS ABONADOS TELEFÓNICOS 3104522... Y 3187733... PARA ESTABLECER LOS DATOS BIOGRÁFICOS DE LOS TITULARES, LA SÁBANA DE LLAMADAS ENTRANTES Y SALIENTES, MENSAJES, NÚMEROS Y TIPOS DE LLAMADAS DE UBICACIÓN DESDE EL MES DE SEPTIEMBRE, DEL AÑO 2015 A LA FECHA DE HOY. EL DESPACHO PREVIA CONSTATAción DE LA EXISTENCIA DE ACTIVOS FUNDADOS, DEL SOPORTE DE LOS MISMOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS APORTADOS POR LA SEÑORA FISCAL Y ACOGIENDO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, ADECUACIÓN, PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD AVALA LA PETICION DE LA FISCALÍA 1 ESPECIALIZADA PARA QUE IMPARTA LA ORDEN DE BUSQUEDA SELECTIVA Y SE OBTENGA INFORMACIÓN YA PRECISADA DE LOS GIROS EFECTUADOS A TRAVÉS DE LAS EMPRESAS GIROS EFECTY DE SERVIENTREGA, SUPERGIROS, SERVICIO INMEDIATO NACIONAL Y APUESTAS LA PERLA, YA RELACIONADOS, DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, ASÍ COMO LA SÁBANA DE LLAMADAS ENTRANTES Y SALIENTES, MENSAJES, IMEI, IMSI Y ACTIVDAD MIN, DE LOS NÚMEROS RELACIONADOS EN AUDIO DESDE SEPTIEMBRE DE 2015 A LA FECHA DE HOY. LA AUTORIZACIÓN SE DA PARA QUE SE CUMPLA LA ORDEN EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P.. LA DECISIÓN SE NOTIFICÒ EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ JUEZ
------------------------------------

Equipo de Servicios Judiciales  
 Juzgados Penales de Bucaramanga  
 Sistema Acusatorio Penal  
 21 ENE 2016  
 Rache:



21

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA, SGC**  
**PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**CALLE 34 N° 11-22 SOTANO PALACIO JUSTICIA SALA 2 G TELFAX 6423241**

**Acta de audiencia**  
**CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68406-60-00-245-2015-00022**  
 Bucaramanga, 25 de enero de 2016

Hora de inicio: 5:00 P.M. Hora Final: 9:00 P.M. Sala: 2G BUCARAMANGA  
 JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

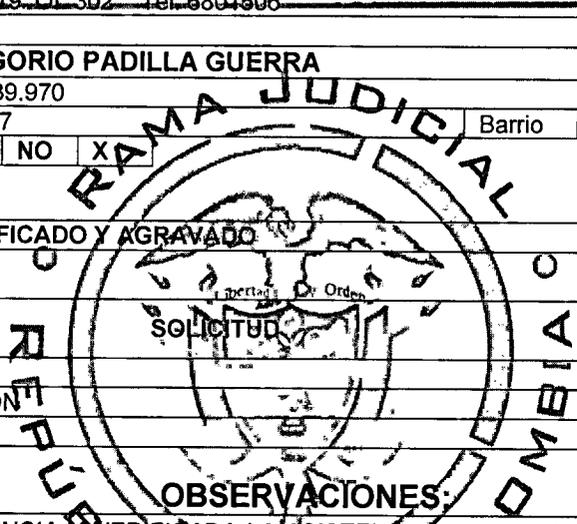
<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. MARTHA OMAIRA GÓMEZ FISCAL 7 SECCIONAL</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61
Teléfono	6522222 EXT. 2611

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. PEDRO JOSÉ FÁBREGAS BULLOSO</b>		
Documento	C.C. 13.875.856	T.P.	78.317 del CSJ
Dirección	Calle 36 12-19 Of. 302 Tel. 6804506		

<b>INDICIADO</b>	<b>JOSE GREGORIO PADILLA GUERRA</b>		
Documento	C.C. 1.042.439.970		
Dirección	Calle 12 11-27	Barrio	Rivera del Rio - Girón
Aceptó cargos	SI	NO	X

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO</b>
---------------	------------------------------------

	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACION DE CAPTURA	X	
FORMULACION DE IMPUTACION	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA	X	



**OBSERVACIONES:**

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA SEÑORA FISCAL, SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA QUE SE ORIGINO POR LA ORDEN DE CAPTURA 066 EXPEDIDA EL DÍA 28 DE JULIO DEL 2015, POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL CONTROL DE GARANTIAS AMBULANTE DE BUCARAMANGA, EN CONTRA DEL INDICIADO JOSE GREGORIO PADILLA GUERRA CON C.C. N° 1.042.439.970, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCION DEL DEFENSOR, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSION EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACION DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIO LA PRESENTACION DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA AGTACION, EN ATENCION A LO ANTERIOR, ORDENO LA CANCELACION DE LA ORDEN DE CAPTURA 066 EXPEDIDA EL DÍA 28 DE JULIO DEL 2015, POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL CONTROL DE GARANTIAS AMBULANTE DE BUCARAMANGA. **NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISION NOTIFICADA EN ESTRADOS.**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JOSE GREGORIO PADILLA GUERRA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.042.439.970, COMO COAUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON TRÁFICO, FABRICACION O PORTE DE ARMAS DE FUEGO AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO EN LA MODALIDAD DE PORTE, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, 240 INCISO 2 Y 4, 241 NUMERAL 9 Y 10 Y ARTÍCULO 365 NUMERAL 1 Y 5 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACION Y COMUNICÓ A JOSE GREGORIO PADILLA GUERRA LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

EL DESPACHO, PREVIO ANALISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE JOSE GREGORIO PADILLA GUERRA CON C.C. 1.042.439.970, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON TRÁFICO, FABRICACION O PORTE DE ARMAS DE FUEGO AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO EN LA MODALIDAD DE PORTE, EN CALIDAD DE COAUTOR A TÍTULO DE DOLO. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD DE LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. **SE COMUNICÓ LA DECISION Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**Firmas:**

**DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ**

21 ENE 2016

Recibe:



Rama Judicial Del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Juzgados de Bucaramanga pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**

SGC

10.9 Ene. 2016

**ACTA DE AUDIENCIA**  
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACION  
**68001-60-00-159-2015-09044-00**

Bucaramanga, 19 de enero de 2016

HORA INICIO: 9:40 AM

FINAL: 12:30 PM

SALA: 2G

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNANDEZ

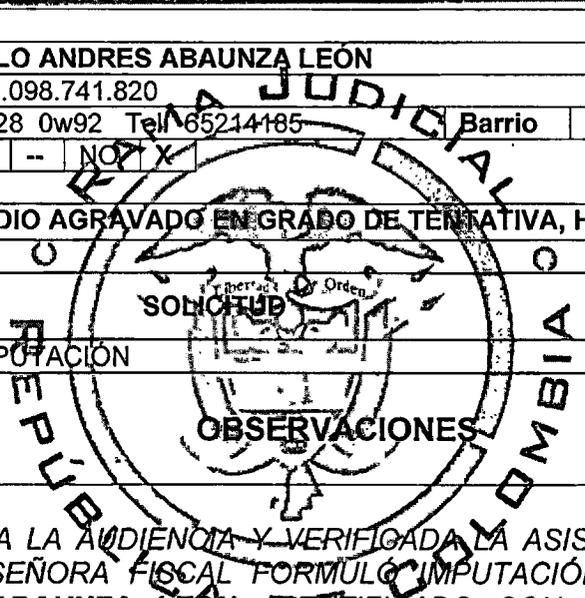
FISCALÍA	DRA. OLGA ROCIO CORREA ARDILA FISCALÍA 5 SECCIONAL		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 6		
Teléfono	6522222 EXT. 2629		

DEFENSA	DR. URIEL COBOS PINZÓN		
Documento	C.C. 91.215.493	T.P.	75.982 C.S.J.
Dirección	Carrera 13 35-15 Of. 301		

INDICIADO	CAMILO ANDRES ABAUNZA LEÓN		
Documento	C.C. 1.098.741.820		
Dirección	Calle 28 0w92	Tel	65214185
A Cargos	SI	--	NO <input checked="" type="checkbox"/> X

DELITO	HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA, HURTO CALIFICADO		
--------	--	--	--

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	APROBACION	
	SI	NO
	X	



OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA SEÑORA FISCAL FORMULÓ IMPUTACIÓN CONTRA EL INDICIADO CAMILO ANDRES ABAUNZA LEÓN, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.741.820 COMO COAUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO, EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA, EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO AGRAVADO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 NUMERALES 2 Y 7, ARTÍCULO 239, 240 INCISO 2, 241 NUMERAL 10 Y ARTÍCULO 365 NUMERAL 1 Y 5 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A CAMILO ANDRES ABAUNZA LEÓN LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

EL DESPACHO, PREVIO ANALISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE CAMILO ANDRES ABAUNZA LEÓN CON C.C. 1.098.741.820, POR EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO, EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA, EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO AGRAVADO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 NUMERALES 2 Y 7, ARTÍCULO 239, 240 INCISO 2, 241 NUMERAL 10 Y ARTÍCULO 365 NUMERAL 1 Y 5 DEL C.P. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. SE COMUNICA LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMAS  
 JUDY MABEL MUÑIZ HERNANDEZ  
 JUEZ



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS código 680014088006**  
**Carrera 11 N° 34 -22 Bucaramanga**

**CONSTANCIA SECRETARIAL** Se deja en el sentido que para el día de hoy diecinueve (19) de enero de dos mil dieciséis (2016), a la hora de las diez de la mañana (10.00 A.M.) se encontraba programada por el Centro de Servicios Judiciales - Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga, audiencia preliminar para Despachar la solicitud ESPECIAL DE PRUEBAS, dentro de la carpeta radicada al número 20710-60-01-191-2014-00373, seguida contra MERCEDES VILLAMIZAR ORTEGA, por el delito de ACTOS SEXUALES ABUSIVOS CON MENOR DE CATORCE AÑOS, la cual no se pudo realizar en razón a que no compareció el ente fiscal y no fueron debidamente enlistados la totalidad de los sujetos procesales. Es decir uno de los representantes de la víctima JOSE ADONAI MORENO VERGEL y el apoderado de víctimas ORLANDO RODRIGUEZ, LOPEZ. Se informa de ello a los defensores ORLANDO PEDRAZA MALAGON y BRUNCA MAYA Y MOLINA quienes comparecieron de manera puntual y al INPECA quienes trasladaron a la detenida. La carpeta fue devuelta al Centro de Servicios Judiciales - Sistema Penal Acusatorio Bucaramanga, enero 19 de 2016 Hora 10.40 A.M.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
 REPÚBLICA DE COLOMBIA

HENRY DAVID BRJALDO MORENO  
 SECRETARÍA  
 de la Judicatura

*[Handwritten signature]*  
 19 ENE 2016



Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal

SGC

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS código 680014088006**  
 Carrera 11 N° 34 -22 Bucaramanga

**CONSTANCIA SECRETARIAL** Se deja en el sentido que para el día de hoy diecinueve (19) de enero de dos mil dieciséis (2016), a la hora de las diez de la mañana (10.00 A.M.) se encontraba programada por el Centro de Servicios Judiciales - Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga, audiencia preliminar para Despachar la solicitud ESPECIAL DE PRUEBAS, dentro de la carpeta radicada al número 20710-60-01-191-2014-00373, seguida contra MERCEDES VILLAMIZAR ORTEGA, por el delito de ACTOS SEXUALES ABUSIVOS CON MENOR DE CATORCE AÑOS, la cual no se pudo realizar en razón a que no compareció el ente fiscal y no fueron debidamente enlistados la totalidad de los sujetos procesales. Es decir uno de los representantes de la víctima JOSE ADONAI MORENO VERGEL y el apoderado de víctimas ORLANDO RODRIGUEZ LOPEZ. Se informa de ello a los defensores ORLANDO PEDRAZA MALAGON y BLANCA MAYEY MOLINA quienes comparecieron de manera puntual y al INPECA quienes trasladaron a la detenida. La carpeta fue devuelta al Centro de Servicios Judiciales - Sistema Penal Acusatorio Bucaramanga, enero 19 de 2016 Hora 10.40 A.M.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
 REPÚBLICA DE COLOMBIA



HENRY DAVID BRIALDO MORENO  
 Secretario  
 Consejo Superior  
 de la Judicatura



Rama Judicial Del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Juzgados de Bucaramanga pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**

SGC

**ACTA DE AUDIENCIA**

CODIGO UNICO DE INVESTIGACION  
**68001-60-00-159-2011-80059-00**

Bucaramanga, 19 de enero de 2016

HORA INICIO: 12:30 PM

FINAL: 12:45 PM

SALA: Despacho

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. MERY LUZ VILLARREAL RUIZ FISCAL 25 LOCAL		
Dirección	CARRERA 11 No. 41-13		
Teléfono	6522222 EXT.		

VICTIMA	OSCAR WILLIAM CARREÑO ECHAVARRIA		
Documento	C.C. 1.098.659.567		
Dirección	Calle 35 24-08	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	3 68056457		
A Cargos	S	--	NO

DELITO	LESIONES CULPOSAS		
--------	-------------------	--	--

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	SOLICITUD		APROBACION	
			SI	NO
			---	----

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICABA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PREOCESALES, SE PUDO CONSTATAR LA AUSENCIA DEL DEFENSOR Y DEL INDICIADO. A TRAVÉS DE LA FISCALÍA SE PUDO CONSTATAR QUE EL DEFENSOR SOLICITÓ APLAZAMIENTO PARA LA AUDIENCIA EN RAZÓN A QUE SE ENCONTRABA EN OTRA AUDIENCIA EN EL MUNICIPIO DE LAJAGUA DE IBIRICO. EL DESPACHO SE ABSTIENE DE REALIZARLA. SE REQUIERE AL ABOGADO PARA QUE ALLEGUE LA RESPECTIVA EXCUSA O ACTA DE AUDIENCIA PARA LA AUSENCIA DEL DEFENSOR. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN SIN OPOSICIÓN DE LAS PARTES.**

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ	
----------------------------	--

19 ENE 2016

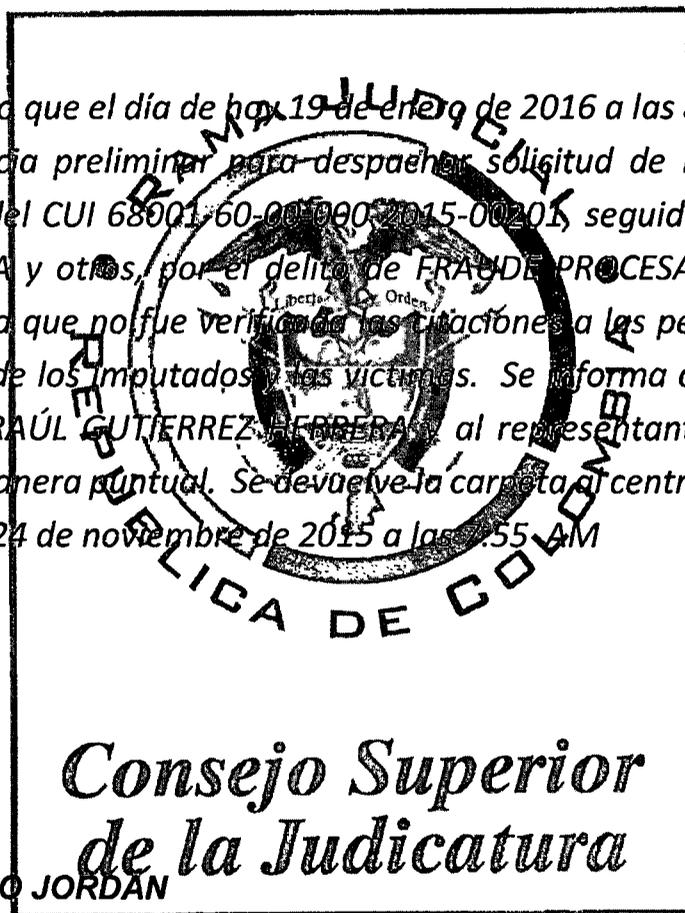


**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
 PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
 JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
 DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**

SGC

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

-Se deja en el sentido que el día de hoy 19 de enero de 2016 a las 8:30 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, dentro del CUI 68001-60-00090-2015-00201, seguida contra HECTOR RAÚL GUTIERREZ HERRERA y otros, por el delito de FRAUDE PROCESAL, la cual no se puede realizar atendiendo a que no fue verificada las citaciones a las personas enlistadas en la solicitud, como dos de los imputados y las víctimas. Se informa de ello al ente fiscal, al imputado HECTOR RAÚL GUTIERREZ HERRERA y al representante de víctimas, quienes comparecieron de manera puntual. Se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales. Se firma siendo hoy 24 de noviembre de 2015 a las 11:55 AM



*[Handwritten Signature]*

ANA MARÍA PALACIO JORDAN

ESCRIBIENTE

*[Handwritten Signature]*  
 19 ENL 2016





Rama Judicial Del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Juzgados de Bucaramanga pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**

SGC

✓

**ACTA DE AUDIENCIA**

CODIGO UNICO DE INVESTIGACION  
**68001-60-00-000-2015-00044-00**

Bucaramanga, 19 de enero de 2016

HORA INICIO: 08:48 AM

FINAL: 8:53 AM

SALA: Despacho

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR.
Dirección	CARRERA 11 No. 41-13
Teléfono	6522222 EXT. 6107

DEFENSA	WILLIAM ELUBIN VALERO MEJÍA		
Documento	C C 91.271.345	T.P.	CSJ
Dirección	Calle 35 12-26 Of. 208		
Teléfono	3152544102		

INDICIADO	LAURA MARCELA ARIAS		
Documento	C.C. 1.098.611.809		
Dirección	Carrera 27ª 15-41	Barrio	Andalucia
Teléfono	---		
A Cargos	SI	NO	X

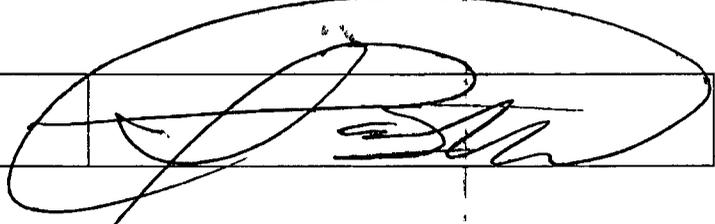
INDICIADO	JUAN FRANCISCO SEQUEDA BEITRAN		
Documento	C.C. 91326579		
Dirección	Calle 1 26ª 15	Barrio	La Juventud
Teléfono	---		
A Cargos	SI	NO	X

DELITO	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES Y DESTINACIÓN ILÍCITA DE BIEN INMUEBLE
--------	--

PERMISO PARA TRABAJAR	SOLICITUD	APROBACION	
	<i>Consejo Superior de la Judicatura</i>	SI	NO
	OBSERVACIONES	---	----

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PREOCESALES, SE PUDO CONSTATAR QUE AUNQUE SE CITÓ AL ENTE FISCAL, SE OBSERVÓ POR EL DESPACHO QUE EN CITACIONES PARA AUDIENCIAS ANTERIORES POR PARTE DEL JUEZ DE CONOCIMIENTO, SE CITÓ A OTRO FISCAL. AL NO TENER CLARIDAD A CERCA DE A QUÉ FISCAL LE CORRESPONDE LA AUDIENCIA, EL DESPACHO SE ABSTIENE DE REALIZARLA. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN SIN OPOSICIÓN DE LAS PARTES.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ 

19 ENE 2016



✓

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS código 680014088006**  
 Carrera 11 N° 34 -22 Bucaramanga

**CONSTANCIA SECRETARIAL** Se deja en el sentido que para el día de hoy dieciocho (18) de enero de dos mil dieciséis (2016), a la hora de las ocho de la mañana (8.00 A.M.) se encontraba programada por el Centro de Servicios Judiciales - Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga, audiencia preliminar para Despachar la solicitud de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN, dentro de la carpeta radicada al número 68001-60-00-160-2012-01891, seguida contra ALVARO RAMÍREZ ACOSTA, por el delito de FALSEDADE EN DOCUMENTO PRIVADO, la cual no se puede realizar en razón a que no compareció el indiciado. Se informó de ello al ente fiscal, al defensor público ORLANDO CADENA TOVAR y a la víctima JOSE DELIO MONGUI, quienes comparecieron de manera puntual. La carpeta fue devuelta al Centro de Servicios Judiciales - Sistema Penal Acusatorio Bucaramanga, enero 18 de 2016 Hora 8.25 A.M.

RAMA JUDICIAL PENAL  
 REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 HENRY DAVID BRUJALLO MORENO  
 SECRETARIO

Consejo Superior de la Judicatura

*[Handwritten Signature]*  
 18 ENE 2016



Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal

SGC

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS código 680014088006**  
 Carrera 11 N° 34 -22 Bucaramanga

**CONSTANCIA SECRETARIAL** Se deja en el sentido que para el día de hoy dieciocho (18) de enero de dos mil dieciséis (2016), a la hora de las ocho y treinta de la mañana (8.30 A.M.) se encontraba programada por el Centro de Servicios Judiciales - Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga, audiencia preliminar para Despachar lá solicitud de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN, dentro de la carpeta radicada al número 68001-60-00-159-2008-80109, seguida contra HERONSON ARISMENDI LEÓN, por el delito de USO DE DOCUMENTO FALSO, la cual no se puede realizar en razón de que no compareció el defensor. Se informó de ello al ente fiscal y al indiciado, quienes comparecieron de manera puntual. La carpeta fue devuelta al Centro de Servicios Judiciales Sistema Penal Acusatorio. Bucaramanga, enero 18 de 2016 Hora 8.55 A.M.

RAMA JUDICIAL  
 REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 HENRY DAVID BRIZALDO MORENO  
 SECRETARIO

*Consejo Superior de la Judicatura*

*[Handwritten signature]*  
 18 ENE 2016



Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal

SGC

R

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS código 680014088006**  
**Carrera 11 N° 34 -22 Bucaramanga**

**CONSTANCIA SECRETARIAL** Se deja en el sentido que para el día de hoy dieciocho (18) de enero de dos mil dieciséis (2016), a la hora de las nueve de la mañana (9.00 A.M.) se encontraba programada por el Centro de Servicios Judiciales - Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga, audiencia preliminar para Despachar la solicitud de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN e IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, dentro de la carpeta radicada al número 68001-60-00-160-2014-00154, seguida contra LUIS GUILLERMO VANEGAS COTES, por el delito de TENTATIVA DE HOMICIDIO, la cual no se realizó en razón a que no compareció el indiciado ni el defensor. Por su parte, el ente fiscal manifestó que el defensor solicitó por escrito aplezamiento en su Despacho. La carpeta fue devuelta al Centro de Servicios Judiciales - Sistema Penal Acusatorio. Bucaramanga, enero 18 de 2016  
 Hora 9.15 A.M.

RAMA JUDICIAL  
 REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 HENRY DAVID BRINDALDO MORENO  
 SECRETARIO

*Consejo Superior de la Judicatura*

*[Handwritten Signature]*  
 18 ENE 2016

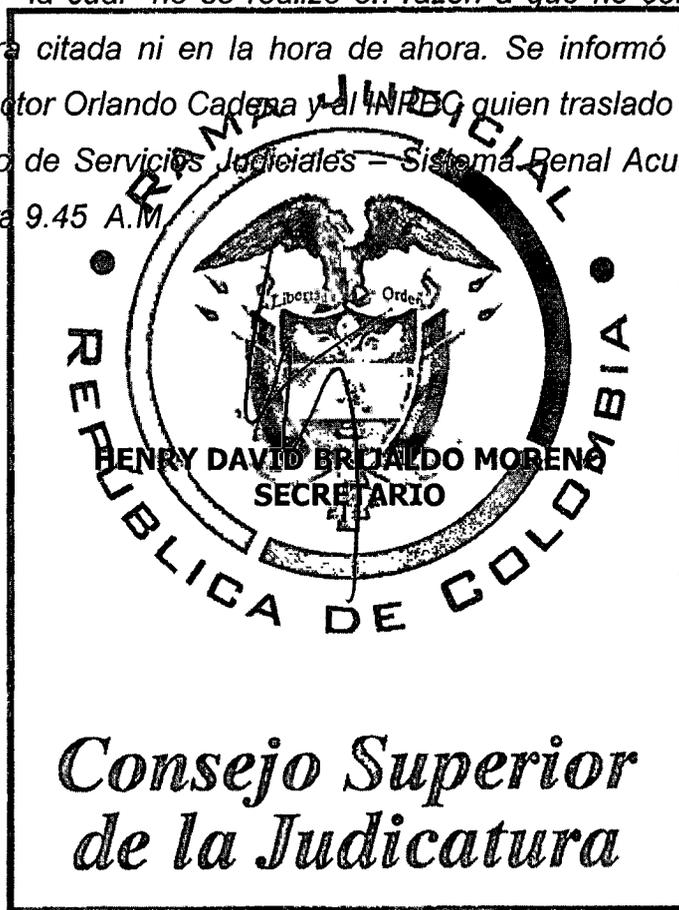


Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal

SGC

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS código 680014088006**  
 Carrera 11 N° 34 -22 Bucaramanga

**CONSTANCIA SECRETARIAL** Se deja en el sentido que para el día de hoy dieciocho (18) de enero de dos mil dieciséis (2016), a la hora de las nueve y treinta de la mañana (9.30 A.M.) se encontraba programada por el Centro de Servicios Judiciales - Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga, audiencia preliminar para Despachar la solicitud de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN, dentro de la carpeta radicada al número 68001-60-00-159-2012-006432, seguida contra PEDRO PABLO CARDENAS GELVEZ, por el delito de HURTO AGRAVADO, la cual no se realizó en razón a que no compareció el ente Fiscal (solicitante) en la hora citada ni en la hora de ahora. Se informó de lo anterior al señor defensor público el doctor Orlando Cadena y al INPBG quien traslado al detenido. La carpeta fue devuelta al Centro de Servicios Judiciales - Sistema Penal Acusatorio. Bucaramanga, enero 18 de 2016 Hora 9.45 A.M.



*feus*  
 18 ENE 2016



Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal

SGC

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS código 680014088006**  
 Carrera 11 N° 34 -22 Bucaramanga

**CONSTANCIA SECRETARIAL** Se deja en el sentido que para el día de hoy dieciocho (18) de enero de dos mil dieciséis (2016), a la hora de las diez de la mañana (10.00 A.M.) se encontraba programada por el Centro de Servicios Judiciales - Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga, audiencia preliminar para Despachar la solicitud de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN, dentro de la carpeta radicada al número 68001-60-00-160-2011-06990, seguida contra OLMAN EDUARDO GUEVARA BOLIVAR, por el delito de LESIONES PERSONALES CULPOSAS, la cual no se realizó en razón a que el indiciado no fue trasladado por parte del INPEC. Se informó de lo anterior al ente fiscal, quien compareció de manera puntual. La carpeta fue devuelta al Centro de Servicios Judiciales - Sistema Penal Acusatorio. Bucaramanga, enero 18 de 2016 Hora 10.30 A.M.

RAMA JUDICIAL PENAL  
 REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 HENRY DAVID BRJALDO MORENO  
 SECRETARIO

**Consejo Superior de la Judicatura**

*[Handwritten Signature]*  
 18 ENE 2016



Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal

SGC

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS código 680014088006**  
 Carrera 11 N° 34 -22 Bucaramanga

**CONSTANCIA SECRETARIAL** Se deja en el sentido que para el día de hoy dieciocho (18) de enero de dos mil dieciséis (2016), a la hora de las once de la mañana (11.00 A.M.) se encontraba programada por el Centro de Servicios Judiciales - Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga, audiencia preliminar para Despachar la solicitud de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN, dentro de la carpeta radicada al número 68001-60-00-159-2012-80641, seguida contra FERNANDO MANZANO ARIAS, por el delito de LESIONES PERSONALES CULPOSAS, la cual no se realizó en razón a que el ente fiscal manifestó haberse comunicado con el indiciado y este se encuentra fuera de la ciudad, por lo tanto reprogramará la audiencia de manera puntual para lograr su comparecencia. Se informó de ello al defensor Público, quien compareció de manera puntual. La carpeta fue devuelta al Centro de Servicios Judiciales - Sistema Penal Acusatorio. Bucaramanga, enero 18 de 2016  
 Hora 11.15 A.M.

RAMA JUDICIAL  
 REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
 ESCRIBIENTE

Consejo Superior de la Judicatura

18 ENE 2016



Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal

SGC *2*

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS código 680014088006**  
**Carrera 11 N° 34 -22 Bucaramanga**

**CONSTANCIA SECRETARIAL** Se deja en el sentido que para el día de hoy dieciocho (18) de enero de dos mil dieciséis (2016), a la hora de las once y treinta de la mañana (11.30 A.M.) se encontraba programada por el Centro de Servicios Judiciales - Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga, audiencia preliminar para Despachar la solicitud de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN e IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, dentro de la carpeta radicada al número 68001-60-00-159-2012-04341, seguida contra GUSTAVO ADOLFO AREVALO OJEDA, por el delito de HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, la cual no se pudo realizar en razón a que no compareció el indiciado. Se informa de ello al ente fiscal, al defensor público EDUAR BUITRAGO GUALTEROS y a la víctima MARÍA CRISTINA MURILLO DURAN, quienes comparecieron de manera puntual. La carpeta fue devuelta al Centro de Servicios Judiciales - Sistema Penal Acusatorio. Bucaramanga, enero 18 de 2016 Hora 11:45 A.M.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
 REPÚBLICA DE COLOMBIA

HENRY DAVID BRUNALDO MORENO  
 SECRETARIO

*Consejo Superior de la Judicatura*

*[Handwritten signature]*  
 18 ENE 2016



Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal

SGC

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS código 680014088006**  
 Carrera 11 N° 34 -22 Bucaramanga

**CONSTANCIA SECRETARIAL** Se deja en el sentido que para el día de hoy dieciocho (18) de enero de dos mil dieciséis (2016), a la hora de las diez y treinta de la mañana (10.30 A.M.) se encontraba programada por el Centro de Servicios Judiciales - Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga, audiencia preliminar para Despachar la solicitud de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN, dentro de la carpeta radicada al número 68001-60-00-160-2011-06990, seguida contra YEFERSON GÓMEZ ROJAS, por el delito de LESIONES PERSONALES CULPOSAS, la cual no se realizó en razón a que ni el indiciado ni el defensor comparecieron. Se informa de ello al ente fiscal quien compareció de manera puntual. La carpeta fue devuelta al Centro de Servicios Judiciales - Sistema Penal Acusatorio. Bucaramanga, enero 18 de 2016 Hora 10.45 a.m.



*[Handwritten signature]*  
 18 ENE 2016



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal*

**SGC**

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE  
CONTROL DE GARANTIAS código 680014088006  
Carrera 11 N° 34 -22 Bucaramanga**

**CONSTANCIA SECRETARIAL** Se deja en el sentido que se recibió la carpeta radicada al número 68081-60-00-000-2014-00062, seguida contra JOSE NEFTALI ARIAS, por el delito de HOMICIDIO AGRAVADO, a la hora 3.50 P.M.



*[Signature]*  
REC SPA 20=46 JAN 15



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal

SGC

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE  
CONTROL DE GARANTIAS código 680014088006  
Carrera 11 N° 34 -22 Bucaramanga**

**CONSTANCIA SECRETARIAL** Se deja en el sentido que para el día de hoy quince (15) de enero de dos mil dieciséis (2016), a la hora de las dos la tarde (3.30 P.M.) se encontraba programada por el Centro de Servicios Judiciales - Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga, audiencia preliminar para Despachar la solicitud de LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, dentro de la carpeta radicada al número 68081-60-00-000-2014-00062, seguida contra JOSE NEFTALI ARIAS, por el delito de HOMICIDIO AGRAVADO, presentándose el defensor del procesado, el Dr. OSCAR PLATA SANTOS, informando que hubo cambio de fiscal en el caso. Por otra parte se observa que no se suministró la carpeta ya que se informó por parte del Centro de Servicios que la tiene otro Despacho realizando una audiencia preparatoria el día de hoy a las 2:00 PM. Teniendo en cuenta lo anterior y esperando a la hora citada para llevar a cabo el acto público se informa al defensor al defensor y al INPEC, quien trasladó al detenido. La solicitud fue devuelta al Centro de Servicios Judiciales - Sistema Penal Acusatorio, Bucaramanga, enero 15 de 2016 Hora 3.45 P.M.

HENRY DAVID BRJALDO MORENO  
SECRETARIO  
**Consejo Superior  
de la Judicatura**

REC SPA 20=46JAN15



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal

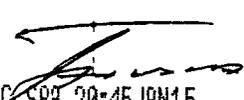
SGC

R

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE  
CONTROL DE GARANTIAS código 680014088006  
Carrera 11 N° 34 -22 Bucaramanga**

**CONSTANCIA SECRETARIAL** Se deja en el sentido que para el día de hoy quince (15) de enero de dos mil dieciséis (2016), a la hora de las dos la tarde (2.00 P.M.) se encontraba programada por el Centro de Servicios Judiciales - Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga, audiencia preliminar para Despachar la solicitud de SUSTITUCIÓN DE DETENCIÓN PREVENTIVA INTRAMURAL POR DOMICILIARIA, dentro de la carpeta radicada al número 68081-60-00-135-2014-80061, seguida contra DEIMER DAVID GUERRERO ESTRADA, por el delito de CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, no se llevó a cabo atendiendo a que a través de escrito, la defensa solicitó el retiro de la audiencia. La carpeta fue devuelta al Centro de Servicios Judiciales - Sistema Penal Acusatorio. Bucaramanga, enero 15 de 2016 Hora 2.00 P.M.



  
REC-SPA 20-45 JAN 15



Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal

SGC

✓

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS código 680014088006**  
 Carrera 11 N° 34 -22 Bucaramanga

**CONSTANCIA SECRETARIAL** Se deja en el sentido que para el día de hoy quince (15) de enero de dos mil dieciséis (2016), a la hora de las cinco la tarde (5.00 P.M.) se encontraba programada por el Centro de Servicios Judiciales - Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga, audiencia preliminar para Despachar la solicitud de SUSTITUCIÓN DE DETENCIÓN PREVENTIVA INTRAMURAL POR DOMICILIARIA, dentro de la carpeta radicada al número 68081-60-00-159-2015-00554, seguida contra LUIS EDUARDO MOGOLLÓN OSORIO, por el delito de HURTO AGRAVADO Y PORTE ILEGAL DE ARMAS, no pudo llevarse a cabo atendiendo a que el ente fiscal se hizo presente en la secretaría de este Despacho, siendo las 4:50 PM e informó que se encuentra adelantando una audiencia preliminar en el Despacho del Juzgado Trece Penal de Garantías, manifestado que es su interés asistir a la audiencia, pero por las razones expuestas se le dificulta su asistencia. Se informó al defensor ERASMO PINEDA BERNALDINI y al INPEC, quien trasladó al detenido sobre lo manifestado por la Fiscalía, en aras de no vulnerar el derecho al debido proceso, de controvertir la audiencia por parte de la Fiscalía. El Despacho no realiza la audiencia. La carpeta fue devuelta al Centro de Servicios Judiciales - Sistema Penal Acusatorio. Bucaramanga, enero 15 de 2016 Hora 5:00 PM

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
 SECRETARIO  
**Consejo Superior de la Judicatura**

*[Handwritten Signature]*  
 REC. SPA 20=45JAN15



SGC ✓

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,**  
**PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA**  
**CALLE 34 N° 11-22 SOTANO PALACIO JUSTICIA SALA 2 G TELFAX 6423241**

**Acta de audiencia**  
**CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2016-00360**  
 Bucaramanga, 13 de enero de 2016

Hora de inicio: 7:50 P.M. Hora Final: 9:00 P.M. Sala: 2G BUCARAMANGA  
 JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FELIX ENRIQUE MARÍN SALCEDO FISCALIA 22 SECCIONAL</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61
Teléfono	6522222 ext. 2110

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. JUAN DARIO SAAVEDRA GARCIA</b>
Documento	C.C. 91.492.191 T.P. 229.461 del CSJ
Dirección	Calle 36

<b>INDICIADO</b>	<b>JORGE ARMANDO VARGAS QUINTERO</b>		
Documento	C.C. 91.356.969		
Dirección	Carrera 7 3-24	Barrio	Pamplán - Piedecuesta
Teléfono	3138324283		
Aceptó cargos	SI	NO	X

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JIMENA PAOLA BOHORQUEZ MARTINEZ</b>
Documento	C.C. 1.095.813.959 T.P. 253.038 del CSJ
Dirección	Calle 35 3-37 Of. 201

<b>INDICIADO</b>	<b>FABIO RINCON SANDOVAL</b>		
Documento	C.C. 91.351.009		
Dirección	Calle 25 3-11	Barrio	Los Cisnes - Piedecuesta
Teléfono	313-2757665		
Aceptó cargos	SI	NO	X

<b>DÉLITO</b>	<b>FALSEDADE EN DOCUMENTO PÚBLICO</b>
---------------	---------------------------------------

SOLICITUD DE	<b>APROBACIÓN</b>	
	SI	NO
LEGALIZACION DE CAPTURA	X	
FORMULACION DE IMPUTACION		X

**Consejo Superior de la Judicatura**

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LOS ABOGADOS JORGE ARMANDO VARGAS QUINTERO Y XIMENA PAOLA BOHORQUEZ MARTINEZ COMO ABOGADOS CONSTITUCIONALES DE LOS SEÑORES JORGE ARMANDO VARGAS QUINTERO Y FABIO RINCON SANDOVAL RESPECTIVAMENTE. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACION DE CAPTURA EN FLAGRANCIA EN CONTRA DE LOS INDICIADOS JORGE ARMANDO VARGAS QUINTERO Y FABIO RINCON SANDOVAL CON C.C. 91.356.969 Y 91.351.009 RESPECTIVAMENTE. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCION DE LOS DEFENSORES QUIENES NO SE OPUSIERON A LO PEDIDO, **EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACION DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACION, SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, EL DESPACHO RESTABLECIÓ LA LIBERTAD DE JORGE ARMANDO VARGAS QUINTERO Y FABIO RINCON SANDOVAL**

**Firmas:**

<b>DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ</b>	
--	--

REC SPA 21-37JAN14



R

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA, SGC**  
**PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**CALLE 34 N° 11-22 SOTANO PALACIO JUSTICIA SALA 2 G TELFAX 6423241**

Acta de audiencia  
**CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2016-00369**

Bucaramanga, 13 de enero de 2016

Hora de inicio: 7:10 P.M. Hora Final: 7:40 P.M. Sala: 2G BUCARAMANGA  
 JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FELIX ENRIQUE MARÍN SALCEDO FISCALIA 22 SECCIONAL</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61
Teléfono	6522222 ext. 2110

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. FREDDY PRIETO TOLOZA</b>
Documento	C.C. 13.928.305 T.P. 140.258 del CSJ
Dirección	Carrera 13 35-10 Of 608 Tel 6700853

<b>INDICIADO</b>	<b>JOSE MIGUEL MANTILLA</b>
Documento	C.C. 91.207.536
Dirección	Carrera 17 E 62-10 Barrio Ricaurte
Aceptó cargos	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

<b>DELITO</b>	<b>HURTO AGRAVADO</b>
---------------	-----------------------

	SOLICITUD		APROBACIÓN	
	SI	NO	SI	NO
LEGALIZACION DE CAPTURA	X		X	
FORMULACION DE IMPUTACION	X		X	

**OBSERVACIONES:**

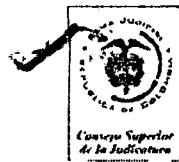
UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA VERIFICADA LA PRESENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA EN CONTRA DEL INDICIADO JOSE MIGUEL MANTILLA C.C. 91.207.536 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTADO Y DESPUES DE LA INTERVENCION DEL DEFENSOR QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSION EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACION DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACION. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIA.

.-EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACION CONTRA JOSE MIGUEL MANTILLA CON C.C. 91.207.536, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA, PREVISTO EN LOS ARTICULOS 239, 244 NUMERAL 14 DEL C.P.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, EL DESPACHO RESTABLECIÓ LA LIBERTAD DE JOSE MIGUEL MANTILLA

**Firmas:**

**DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ**



12

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA, SGC**  
**PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**CALLE 34 N° 11-22 SOTANO PALACIO JUSTICIA SALA 2 G TELFAX 6423241**

Acta de audiencia  
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2016-00364**

Bucaramanga, 13 de enero de 2016

Hora de inicio: 6:40 P.M.      Hora Final: 6:55 P.M.      Sala: 2G BUCARAMANGA

JUEZ:      DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FELIX ENRIQUE MARÍN SALCEDO FISCALIA 22 SECCIONAL</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61
Teléfono	6522222 ext. 2110

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. FREDDY PRIETO TOLOZA</b>
Documento	C.C. 13.928.305
Dirección	Carrera 13 35-10

<b>INDICIADO</b>	<b>DEIVIS RODELO NAVARRO</b>
Documento	C.C. 91.535.625
Dirección	Carrera 10 Etapa 9 Sector D Peatonal 2 Casa 2 Barrio Betanía
Aceptó cargos	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS</b>
---------------	-----------------------

LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	APROBACIÓN	
	SI	NO
	X	



**OBSERVACIONES**

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJITOS PROCESALES SEGUNDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE RESCATE EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL INDICIADO DEIVIS RODELO NAVARRO IDENTIFICADO CON C.C. 91.535.625, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR DEFENSOR QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA DE SU REPRESENTADO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA DE DEIVIS RODELO NAVARRO PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.R. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN DEBIDAMENTE SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **DEIVIS RODELO NAVARRO**, CON C.C. 91.535.625 POR ESTE PROCESO Y EN RAZON A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL DESPLAZAMIENTO DE INMEDIATO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA, ASÍ COMO LA COMUNICACIÓN AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD.

**Firmas:**

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ	
---------------------------------	--



SGC

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,**  
**PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA**  
**CALLE 34 N° 11-22 SOTANO PALACIO JUSTICIA SALA 2 G TELFAX 6423241**

Acta de audiencia  
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2016-00396**

Bucaramanga, 14 de enero de 2016

Hora de inicio: 6:42 P.M.                      Hora Final: 7:00 P.M.                      Sala: 2G BUCARAMANGA

JUEZ:                      DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCAL 8 URI</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61
Teléfono	6522222 EXT. 2101

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. LUIS EDUARDO TRIGOS RUEDA</b>
Documento	C.C. 88.143.246 T.P. 103.671 del CSJ
Dirección	Calle 28 22-31 Cel. 310763324

<b>INDICIADO</b>	<b>ALEXANDER JACINTO VILLAMIZAR</b>
Documento	C.C. 88.214.964
Dirección	Transversal Oriental Manzana Casa 46A Barrio Asentamiento Suratoque Bajo
Aceptó cargos	SI                      NO

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS</b>
---------------	-----------------------

LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	APROBACIÓN	
	SI	NO
	X	



**OBSERVACIONES:**

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL INDICIADO ALEXANDER JACINTO VILLAMIZAR, IDENTIFICADO CON C.C. 88.214.964, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR DEFENSOR, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACION DE LA CAPTURA DE SU REPRESENTADO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA DE ALEXANDER JACINTO VILLAMIZAR, PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA AFERENCIA EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LA CAPTURA AL JEFECOPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

-.- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR ALEXANDER JACINTO VILLAMIZAR, CON C.C. 88.214.964 POR ESTE PROCESO Y EN RAZON A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL DESPLAZAMIENTO DE INMEDIATO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA, ASÍ COMO LA COMUNICACIÓN AL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ	
---------------------------------	--



R

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA, SGC**  
**PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA**  
**CALLE 34 N° 11-22 SOTANO PALACIO JUSTICIA SALA 2 G TELFAX 6423241**

Acta de audiencia  
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2016-00398**  
 Bucaramanga, 14 de enero de 2016

Hora de inicio: 5:50 P.M.      Hora Final: 6:13 P.M.      Sala: 2G BUCARAMANGA  
 JUEZ:                      DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCAL 8 URI</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61
Teléfono	6522222 EXT. 2101

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. LUIS EDUARDO TRIGOS</b>
Documento	C.C. 88.743.246 T.P. 103.671 del CSJ
Dirección	Calle 28 22-31 Cel. 310763324

<b>INDICIADO</b>	<b>LUIS FERNANDO VELANDIA SUÁREZ</b>
Documento	C.C. 91.282.907
Dirección	Apto. 503 Torre 14 Cel. 3118374028 Barrio Bosques de la Florida
Aceptó cargos	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS</b>
---------------	-----------------------

LEGALIZACION DE CAPTURA	<b>APROBACION</b>	
	SI	NO
	X	



**OBSERVACIONES:**

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL INDICIADO LUIS FERNANDO VELANDIA SUÁREZ, IDENTIFICADO CON C.C. 91.282.907, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR DEFENSOR, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACION DE LA CAPTURA DE SU REPRESENTADO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA DE LUIS FERNANDO VELANDIA SUÁREZ, PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS DEBERES DE DEFENSA EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE CAPTURA AL SEÑOR JUDICADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR LUIS FERNANDO VELANDIA SUÁREZ, CON C.C. 91.282.907 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL DESPLAZAMIENTO DE INMEDIATO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA, ASÍ COMO LA COMUNICACIÓN AL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD.

**Firmas:**

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
---------------------------------	--



R/

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA, SGC**  
**PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**CALLE 34 N° 11-22 SOTANO PALACIO JUSTICIA SALA 2 G TELFAX 6423241**

Acta de audiencia  
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2016-00429**

Bucaramanga, 14 de enero de 2016

Hora de inicio: 5:10 P.M. Hora Final: 5:38 P.M. Sala: 2G BUCARAMANGA  
 JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCAL 8 URI</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61
Teléfono	6522222

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. EDUARDO SOLANO BARRERA</b>		
Documento	C.C. 18.260.477	T.P.	117.996 del CSJ
Dirección	Carrera 14 35-26 Of. 310		

<b>INDICIADO</b>	<b>LUIS EDUARDO LOPEZ CABALLERO</b>		
Documento	C.C. 16.536.526		
Dirección	Tel. (Madre) 3156025666	Barrio	Habitante de calle
Aceptó cargos	SI	NO	X

<b>DELITO</b>	<b>TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES</b>
---------------	--

				<b>APROBACIÓN</b>	
				SI	NO
LEGALIZACION DE CAPTURA				X	
FORMULACION DE IMPUTACION				X	-



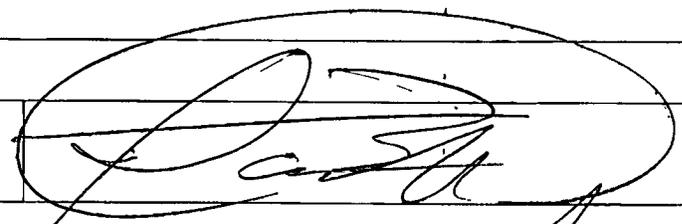
**SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y SEGUIDAMENTE EL FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL INDICIADO LUIS EDUARDO LOPEZ CABALLERO IDENTIFICADO CON C.C. 16.536.526, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR DEFENSOR, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACION DE LA CAPTURA DE SU REPRESENTADO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA DEL SEÑOR LUIS EDUARDO LOPEZ CABALLERO, PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P., TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA ARREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA LUIS EDUARDO LOPEZ CABALLERO, IDENTIFICADO CON 16.536.526, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, MODALIDAD DE PORTE, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 376 INCISO 2 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO REALIZÓ MÁS SOLICITUDES, EL DESPACHO RESTABLECIÓ LA LIBERTAD AL DETENIDO.

**Firmas:**

**DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ**



REC SPA 21-37 JAN 14



P/

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA, SGC**  
**PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**CALLE 34 N° 11-22 SOTANO PALACIO JUSTICIA SALA 2 G TELFAX 6423241**

Acta de audiencia  
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2016-00428**

Bucaramanga, 14 de enero de 2016

Hora de inicio: 4:30 P.M. Hora Final: 5:04 P.M. Sala: 2G BUCARAMANGA  
 JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCAL 8 URI</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61
Teléfono	6522222

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. EDUARDO SOLANO BARRERA</b>		
Documento	C.C. 18.260.477	T.P.	117.996 del CSJ
Dirección	Carrera 14 35-26 Of. 310		

<b>INDICIADO</b>	<b>DIEGO FABIÁN CASTAÑEDA SEPULVEDA</b>		
Documento	C.C. 1.102.716.024		
Dirección	Casa 114	Barrio	Convivir - Girón
Aceptó cargos	SI	NO	

<b>DELITO</b>	<b>TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES</b>
---------------	--

				<b>APROBACIÓN</b>	
				SI NO	
LEGALIZACION DE CAPTURA				X	
FORMULACION DE IMPUTACION				X	-



**OBSERVACIONES:**

.- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y SEGUIDAMENTE EL FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL INDICIADO **DIEGO FABIÁN CASTAÑEDA SEPULVEDA** IDENTIFICADO CON C.C. 1.102.716.024, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR DEFENSOR, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACION DE LA CAPTURA DE SU REPRESENTADO, **EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA DEL SEÑOR DIEGO FABIÁN CASTAÑEDA SEPULVEDA, PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P., TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSION EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, SE COMUNICÓ LA DECISIÓN, SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA **DIEGO FABIÁN CASTAÑEDA SEPULVEDA** 1.102.716.024, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, MODALIDAD DE PORTE CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 376 INCISO 2 Y 55 NUMERAL 1 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

.- EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO REALIZÓ MÁS SOLICITUDES, EL DESPACHO RESTABLECIÓ LA LIBERTAD AL DETENIDO.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
---------------------------------	--

REC SP4721-37 JAN 14



**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Penal Acusatorio**

**SGC**

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga Calle 34 N°11-22 Código 680014088006**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

Se deja en el sentido que para el día de hoy 14 de enero de 2016, a las 02:30 PM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES por el delito de CONCIERTO PARA DELINQUIR Y OTROS, radicada bajo el CUI 68001-60-08-777-2014-00036, la cual no se pudo llevar a cabo atendiendo a que la solicitante LIZETH JOHANNA RODRIGUEZ RUEDA, hace el retiro de la presente solicitud. Se devuelve la carpeta al Centro de Servicios Judiciales SPA, siendo las 02:45 PM de hoy 14 de enero de 2016.

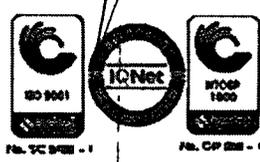


*[Signature]*  
**LIZETH JOHANNA RODRIGUEZ RUEDA**  
**SOLICITANTE**

*[Signature]*  
**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
**SECRETARIO**

**Consejo Superior  
de la Judicatura**

*[Signature]*  
REC/SPR 21-36 JAN 14





SGC

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,**  
**PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA**  
**CALLE 34 N° 11-22 SOTANO PALACIO JUSTICIA SALA 2 G TELFAX 6423241**

Acta de audiencia  
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2016-00434**

Bucaramanga, 14 de enero de 2016

Hora de inicio: 7:13 P.M.                      Hora Final: 9:10 P.M.                      Sala: 2G BUCARAMANGA

JUEZ:                      DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

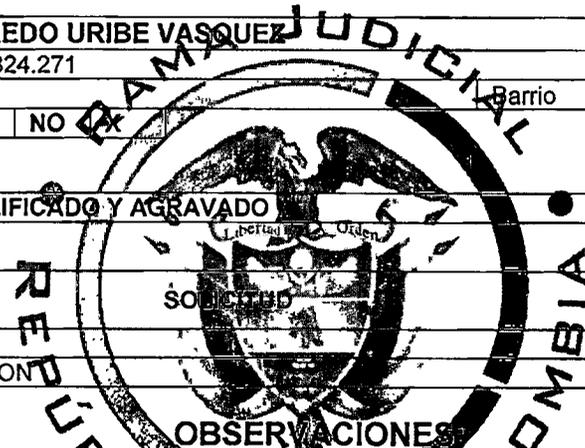
<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCAL 8 URI</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61
Teléfono	6522222 EXT. 2101

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. LUIS EDUARDO TRIGOS RUEDA</b>
Documento	C.C. 88.743.248
Dirección	Calle 28 22-31 Cel. 310763324
	T.P. 103.671 del CSJ

<b>INDICIADO</b>	<b>LUIS ALFREDO URIBE VASQUEZ</b>
Documento	C.C. 1.095.824.271
Dirección	Barrio Santa Ana
Acceptó cargos	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO</b>
---------------	------------------------------------

		<b>APROBACIÓN</b>
		SI      NO
LEGALIZACION DE CAPTURA		X
FORMULACION DE IMPUTACION		X



**OBSERVACIONES**

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACION DE CAPTURA EN FLAGRANCIA EN CONTRA DEL INDICIADO **LUIS ALFREDO URIBE VASQUEZ** CON C.C. 1.095.824.271 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCION DEL DEFENSOR QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, **EL DESPACHO DECLARÓ ILEGAL LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSION EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACION DE DERECHOS. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIA.**

EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALIA NO PRESENTO MÁS SOLICITUDES, EL DESPACHO RESTABLECIÒ LA LIBERTAD DE **LUIS ALFREDO URIBE VASQUEZ**

**Firmas:**

<b>DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ</b>	
--	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS código 680014088006**  
 Carrera 11 N° 34 -22 Bucaramanga

**CONSTANCIA SECRETARIAL** Se deja en el sentido que para el día de hoy doce (12) de enero de dos mil dieciséis (2016), a la hora de las tres y treinta de la tarde (3.30 P.M.) se encontraba programada por el Centro de Servicios Judiciales - Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga, audiencia preliminar para Despachar la solicitud de LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TERMINOS, dentro de la carpeta radicada al número 68001-23-33-000-2015-00767, por el delito de ACTO SEXUAL AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO, la cual no se puede realizar en razón a que no fueron debidamente citadas la representante de las víctimas y la apoderada de las mismas, pues se observa dentro de la carpeta que ya hay reconocimiento a la Doctora LUZ HELENA JURADO BRUCEÑO como apoderada de víctimas y a ELOINA QUIÑONEZ, como representante legal (madre de los menores). Se deja constancia de la asistencia puntual del defensor EDGAR ROBERTO MENDOZA JAIMES, de la señora MARGARITA LEAL AGUILLÓN y JARVIS SNEIDER MARINO LEAL, en calidad de testigos. Se informó de ello al INPEC, quien trasladó al detenido. La carpeta fue devuelta al Centro de Servicios Judiciales - Sistema Penal Acusatorio, Bucaramanga, enero 12 de 2016 Hora 3.45 P.M.



12 ENERO 2016



Rama Judicial Del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Juzgados de Bucaramanga pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**

SGC

2

59  
**ACTA DE AUDIENCIA**  
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACION  
**68001-60-00-159-2015-12582-00**

Bucaramanga, 13 de enero de 2016

REC 596 21:33 JAN 13

HORA INICIO: 3:50 PM

FINAL: 6:00 P.M.

SALA: 2G

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. MERY LUZ VILLARREAL RUIZ FISCALÍA 25 LOCAL</b>
Dirección	Carrera 19 24-61 PISO 7
Teléfono	6522222

<b>DEFENSA</b>	<b>HENRY ZAPATA REYES</b>
Documento	C.C. 13.543.998 T.P. 120.099 del CSJ
Dirección	Carrera 17 37-86 Of. 606
Teléfono	6834681

<b>D. SUPLENTE</b>	<b>DIANA PATRICIA DULCEY AVELLANEDA</b>
Documento	C.C. 37.729.036 T.P. 217.241 del CSJ
Dirección	Carrera 17 37-86 Of. 606
Teléfono	6834681

<b>VICTIMA</b>	<b>JHONIER CAMILO ESPINOSA SERRANO</b>
Documento	C.C. 1.716.550.790
Teléfono	3223978902

<b>INDICIADO</b>	<b>YAIR ANTONIO RAMIREZ LOZANO</b>
Documento	C.C. 1.098.774.581
Dirección	Estación Norte Barrio Campohermoso
Teléfono	3156808178
A Cargos	S -- NO --

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO</b>
---------------	-------------------------

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACION</b>	
	SI	NO
REVOCATORIA DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**Consejo Superior de la Judicatura**  
 OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, CONVOCADOS A LA MISMA, SE DECLARA INSTALADO EL ACTO PUBLICO, SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO HENRY ZAPATA COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DE YAIR ANTONIO RAMIREZ LOZANO. SE CONCEDIO EL USO DE LA PALABRA AL DEFENSOR, QUIEN SUSTENTO LA SOLICITUD DE REVOCATORIA DE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCION PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION PARA SU PROHIJADO, ADUCIENDO QUE YA HUBO REPARACIÓN A LA VÍCTIMA Y QUE EN LA DECLARACIÓN DE LA VICTIMA SE OBSERVA QUE NO HUBO USO DE ARMA BLANCA POR LO QUE SE DESDIBUJA EL DELITO DE HURTO CALIFICADO, POR LO TANTO ES PROCEDENTE LA SOLICITUD. POR SU PARTE LA FISCALIA NO SE OPUSO A LA PETICION. EL DESPACHO TRAS HABER DECRETADO UN RECESO PARA EFECTOS DE VERIFICAR LOS PRESUPUESTOS EN QUE SE FUNDA LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, APROBÓ LA PETICION DE REVOCATORIA DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO AL ENCONTRAR QUE SE DAN LOS PRESUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 318 DEL C.P. **NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO. QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ  
 JUEZ



Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal

SGC

✓

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS código 680014088006**  
Carrera 11 N° 34 -22 Bucaramanga

**CONSTANCIA SECRETARIAL** Se deja en el sentido que para el día de hoy trece (13) de enero de dos mil dieciséis (2016), a la hora de las dos la tarde (2.00 P.M.) se encontraba programada por el Centro de Servicios Judiciales - Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga, audiencia preliminar para Despachar la solicitud de LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, dentro de la carpeta radicada al número 68001-60-00-000-2015-00175, por el delito de CONCIERTO PARA DELINQUIR, la cual no se puede realizar en razón a que no compareció el solicitante, además la carpeta se recibió sin formato de solicitud de audiencia, informando el señor fiscal que tenía dicha diligencia en este Despacho a las 2:00 PM. Se informó de ello al INPEC, quien trasladó al detenido y al señor fiscal. La carpeta fue devuelta al Centro de Servicios Judiciales - Sistema Penal Acusatorio. Bucaramanga, enero 13 de 2016 hora 2:30



ANEXA  
FISCALIA

COPIA DEL TELEGRAMA DESPACHADO POR LA  
ATT Consejo Superior de la Judicatura

REC SPA 21:33JAN13

REC SPA 21:33JAN13



Consejo Superior de la Judicatura

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal  
Centro de Servicios SPA

SGC

Do. belluu  
En 12/2016  
11:40 am

Bucaramanga.07-ene-2016

TELEGRAMA No. JPM 72

BOLETA DE CITACION

Doctor  
Fiscal 62 CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO-ROBERTO MANOSALVA ISABELA  
CARRERA 19 No. 24-61 Tel. 6522222  
BUCARAMANGA - SANTANDER

Ref.: 68001 60 00000 2015 00175, NI : 96636  
Delito : CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO Y OTROS

Sírvase comparecer el próximo miércoles-13-enero-2016 a las 02-00-p. m. al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SISTEMA PENAL ACUSATORIO BUCARAMANGA ubicado en la Calle 34 No. 11 - 22; fin audiencia de LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TERMINOS donde usted es EL FISCAL. IMPUTADO ROBINSON TRIANA CACERES. Favor hacer comparecer a la víctima 0. Se le solicita puntual asistencia.

VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA - SANTANDER



SAN-UNCRIM - No. 20160090011492  
Fecha Radicado: 2016-01-08 11:51:07  
Anexos: SIN ANEXOS.



JHONATTAN PEREZ  
GRUPO DE COMUNICACIONES

RAMA JUDICIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Superior de la Judicatura

Chama la meta es importante los obstáculos se vuelven pequeños. Autor desconocido

Calle 34 No. 11-22 Oficina Botano - Palacio de Justicia - Tels. 633 94 60 - 630 18 41



No SC 5780 - No OP



Rama Judicial Del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Juzgados de Bucaramanga pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**

SGC

**ACTA DE AUDIENCIA**  
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACION  
**68001-61-09-061-2015-80087-00**  
 Bucaramanga, 12 de enero de 2016

HORA INICIO: 06:25 PM

FINAL: 8:35 PM

SALA: Despacho

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. LUZ GLADYS CUARTAS FISCAL 2 SECCIONAL
Dirección	Calle 32 27-85
Teléfono	6808053 - 3208511589

INDICIADO	-----
Documento	-----
Dirección	----- Barrio -----
Teléfono	-----
A Cargos	S <input type="checkbox"/> -- NO <input type="checkbox"/>

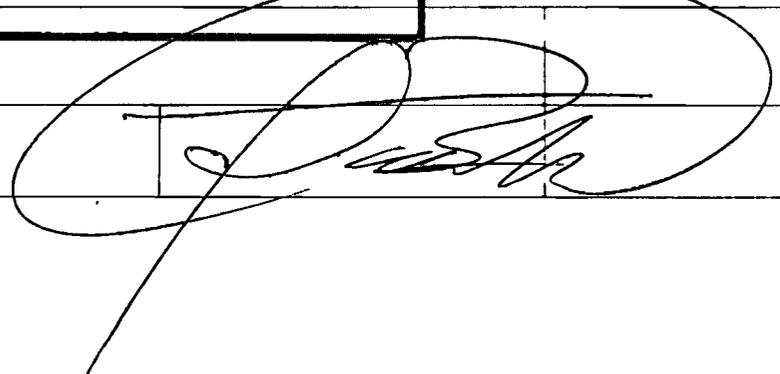
DELITO	EXTORSIÓN
--------	-----------

ORDEN DE CAPTURA	APROBACION	
	SI	NO
	X	

LA PRESENTE AUDIENCIA FUE DE CARACTER RESERVADO. LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE ORDEN DE CAPTURA DEL CIUDADANO REFERIDO EN EL AUDIO. SE ACCEDIÓ A LAS PERICIONES DE LA FISCALÍA, POR EXISTIR MOTIVOS FUNDADOS RESPALDADOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS CONFORME AL ARTICULO 221 DEL C.P.P. Y POR CUMPLIRSE LAS EXIGENCIAS OBJETIVAS Y SUBJETIVAS PARA IMPARTIR LA ORDEN DE CAPTURA SOLICITADA PARA RESTRINGIR LA LIBERTAD DEL CIUDADANO REFERIDO EN EL REGISTRO DE AUDIO. LA ORDEN SE EXPIDE POR EL DELITO DE EXTORSIÓN CONFORME A HECHOS OCURRIDOS EL 5 DE JUNIO DE 2015. SE INFORMA QUE UNA VEZ SE PRODUZCA LA CAPTURA SE DEBERÁ CANCELAR LA ORDEN DE CAPTURA. LA PRESENTE ORDEN TIENE VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS QUEDANDO EJECUTORIA LA PRESENTE.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ  
 JUEZ



12 ENE 2016



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES  
DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA  
Calle 34 N° 11 – 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G**

*heef*  
#2 ENE 2016

**ACTA DE AUDIENCIA  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACION  
68001-61-00-056-2014-00382-00**

Bucaramanga, 08 de enero de 2016

**HORA INICIO: 08:30 AM**

**FINAL: 8:45 AM**

**SALA 2G**

**JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NESTOR RAMÓN CENTENO CENTENO FISCAL 4 EDA</b>
Dirección	Carrera 19 24-61 CUARTO PISO
Teléfono	6522222 ext. 2407

**DELITO | HURTO POR MEDIOS INFORMÁTICOS**

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACION</b>	
BUSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	SI	NO
	X	



SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE SEÑOR FISCAL ÚNICAMENTE, VERIFICANDO QUE ES DE **CARÁCTER RESERVADO**. SE ESCUCHÓ LA INTERVENCIÓN DEL FISCAL SOLICITANTE, QUIEN PIDIÓ QUE SE AUTORIZE LA **BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS** CON EL FIN DE OBTENER DATOS BIOGRÁFICOS DE LOS TITULARES DE LAS CUENTAS 811202705, 48330498440, 48330896127 Y 76927539108 DE LA ENTIDAD BANCOLOMBIA, COPIA DE LA APERTURA DE LAS CUENTAS, COPIA DE LAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA, VIGENCIA Y EXTRACTOS BANCARIOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014, ASÍ COMO SE INFORME SI EXISTE INVESTIGACIÓN POR FRAUDE DE CADA UNA DE ESTAS CUENTAS, POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, ALLEGANDO LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS EN LOS CUALES SOPORTA SU ARGUMENTACIÓN. EL DESPACHO REVISÓ EL MATERIAL PUESTO DE PRESENTE A FIN DE DETERMINAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS LEGALES Y CONSTITUCIONALES QUE PERMITAN ESTABLECER LA PROCEDENCIA DE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 244 INCISO 2 DEL C.P.P., ENCONTRANDO QUE SE SATISFACEN LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 220 Y 221 DEL C.P.P. QUE LLEVAN AL DESPACHO A AVALAR A LA FISCALÍA 4 EDA PARA QUE IMPARTA ORDEN DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS A LA EMPRESA BANCOLOMBIA PARA QUE INFORME SOBRE LOS TITULARES DE LAS CUENTAS RELACIONADAS EN AUDIO, COPIA DE LAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA DE LOS TITULARES, COPIA DE LA APERTURA Y EXTRACTOS BANCARIOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MENCIONADO QUE INFORME SI EXISTió O EXISTE INVESTIGACIÓN POR FRAUDE DE CADA UNA DE LAS CUENTAS ARRIBA SEÑALADAS. LA ORDEN SE CUMPLIRÁ EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA AUDIENCIA, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 221 DEL C.P.P., FACULTANDO A LA FISCALIA PARA QUE EN EL OFICIO DE COMUNICACIÓN INFORME A LAS RESPECTIVAS ENTIDADES EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 2 DEL 143 NUMERAL 3 C.P.P. ALUSIVO A LOS PODERES Y MEDIDAS CORRECCIONALES QUE PUEDEN INTERPONERSE A QUIEN IMPIDA U OBSTACULICE LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER DILIGENCIA DURANTE LA ACTUACIÓN PROCESAL (ARRESTO INCONMUTABLE DE 1 A 30 DÍAS SEGÚN LA GRAVEDAD DE LA OBSTRUCCIÓN Y MEDIDAS CONDUCENTES PARA LOGRAR LA PRACTICA INMEDIATA DE LA PRUEBA). **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS POR PARTE DE LA FISCALÍA, QUEDANDO EJECUTORIADA LA PRESENTE**

**FIRMAS**

<b>JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ JUEZ</b>	
--	--

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

-.Se deja en el sentido que el día de hoy 8 de enero de 2016 a las 10:30 AM, fue repartida a este Despacho, audiencia preliminar de ORDEN DE CAPTURA dentro del CUI 68001-60-00-159-2008-00516, por el delito de HOMICIDIO AGRAVADO Y LESIONES PERSONALES DOLOSAS, la cual no se puede realizar atendiendo a que la carpeta con fue suministrada por el Centro de Servicios Judiciales y por información de la Fiscalía se tiene conocimiento de que el proceso se encuentra en etapa de juicio, haciéndose necesaria la carpeta para despachar la solicitud. Se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales. Se firma siendo hoy 8 de enero de 2016 a las 11:45 AM.

  
HENRY DAVID BRIJALDO MORENO

SECRETARIO

RAMA JUDICIAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
LIBERTAD Y ORDEN  
Consejo Superior  
de la Judicatura

  
02 ENE 2016



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES  
DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA  
Calle 34 N° 11 – 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G**

*free*  
72 ENE 2016

**ACTA DE AUDIENCIA  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACION  
68001-60-00-160-2010-00125-00**

Bucaramanga, 08 de enero de 2016

**HORA INICIO: 07:46 AM**

**FINAL: 8:15 AM**

**SALA 2G**

**JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NESTOR CENTENO CENTENO FISCAL 4 EDA</b>
Dirección	Carrera 19 24-61
Teléfono	6522222 ext. 2407

<b>DELITO</b>	<b>HURTO POR MEDIOS INFORMÁTICOS</b>
---------------	--------------------------------------

SOLICITUD	APROBACION	
	SI	NO
BUSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

**RAMA JUDICIAL  
OBSERVACIONES**

SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DEL SEÑOR FISCAL ÚNICAMENTE, VERIFICANDO QUE ES DE **CARÁCTER RESERVADO**. SE ESCUCHÓ LA INTERVENCIÓN DEL SOLICITANTE, QUIEN PIDIÓ QUE SE AUTORIZE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS CON EL FIN DE OBTENER DATOS BIOGRÁFICOS DE LAS FACTURAS NÚMERO 82176... RECIBIDA COMO PAGO A LA EMPRESA COMCEL Y LA FACTURA NÚMERO 87226... DE LA EMPRESA MOVISTAR, PAGOS DEBITADOS DE LA CUENTA DE AHORROS DEL DENUNCIANTE RELACIONADO EN ALICHO... DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2009, Y LA IP 74.52.125... CON EL FIN DE OBTENER DATOS BIOGRÁFICOS, CELDAS DE UBICACIÓN, SUScriptor Y VIGENCIA DE LA MISMA, DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2009 ENTRE LAS 9:09 Y LAS 9:22:33 HORAS, POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, ALLEGANDO LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS EN LOS CUALES SOPORTA SU ARGUMENTACIÓN. EL DESPACHO REVISÓ EL MATERIAL PUESTO DE PRESENTE A FIN DE DETERMINAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS LEGALES Y CONSTITUCIONALES QUE PERMITAN ESTABLECER LA PROCEDENCIA DE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 244 INCISO 2 DEL C.P.P., ENCONTRANDO QUE SE SATISFACEN LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 220 Y 221 DEL C.P.P. QUE LLEVAN AL DESPACHO A AVALAR A LA FISCALÍA 4 EDA PARA QUE IMPARTA ORDEN DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS A LAS SIGUIENTES ENTIDADES: COMCEL Y MOVISTAR PARA QUE INFORMEN SOBRE LOS TITULARES DE LAS FACTURAS CANCELADAS DESDE LA CUENTA DE AHORROS 2009 DE LA CAJA SOCIAL, CONSIGNANDO LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y NOMBRE DEL TITULAR, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO EL 2 DE OCTUBRE DE 2009 Y DEL SUScriptor CELDAS DE UBICACIÓN, DATOS BIOGRÁFICOS Y VIGENCIA DE LA IP 74.52.125... ENTRE LAS 9:09 Y 9:22:33 HORAS DEL 2 DE OCTUBRE DE 2009. LA ORDEN SE CUMPLIRÁ EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA AUDIENCIA, TAL COMO LO ESTABLECE EL ART. 224 DE C.P.P., FACULTANDO A LA FISCALIA PARA QUE EN EL OFICIO DE COMUNICACIÓN INFORME A LAS RESPECTIVAS ENTIDADES EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 2 DEL 143 NUMERAL 3 C.P.P. ALUSIVO A LOS PODERES Y MEDIDAS CORRECCIONALES QUE PUEDEN INTERPONERSE A QUIEN IMPIDA U OBSTACULICE LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER DILIGENCIA DURANTE LA ACTUACIÓN PROCESAL (ARRESTO INCONMUTABLE DE 1 A 30 DÍAS SEGÚN LA GRAVEDAD DE LA OBSTRUCCIÓN Y MEDIDAS CONDUCENTES PARA LOGRAR LA PRACTICA INMEDIATA DE LA PRUEBA). **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS POR PARTE DE LA FISCALÍA, QUEDANDO EJECUTORIADA LA PRESENTE**

**FIRMAS**

**JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ  
JUEZ**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**

**SGC**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

*-.Se deja en el sentido que el día de hoy 8 de enero de 2016 a las 10:30 AM, fue repartida a este Despacho, audiencia preliminar de ORDEN DE CAPTURA dentro del CUI 68001-60-00-159-2008-00516, por el delito de HOMICIDIO AGRAVADO Y LESIONES PERSONALES DOLOSAS, la cual no se puede realizar atendiendo a que la carpeta con fue suministrada por el Centro de Servicios Judiciales y por la información de la fiscalía se tiene conocimiento de que el proceso se encuentra en etapa de juicio, haciéndose necesaria la carpeta para despachar la solicitud. Se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales. Se firma siendo hoy 8 de enero de 2016 a las 11:45 AM.*



**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**

**SECRETARIO**

**Consejo Superior  
de la Judicatura**

*[Handwritten Signature]*  
**02 ENE 2016**





**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES  
DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA  
Calle 34 N° 11 – 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G**

**ACTA DE AUDIENCIA  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACION  
11001-60-00-098-2012-00389-00**

Bucaramanga, 07 de enero de 2016

**HORA INICIO: 08:30 AM**

**FINAL: 8:45 AM**

**SALA 2G**

**JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. YOLANDA GOMEZ MARTINEZ FISCAL 46 ESPECIALIZADA</b>
<b>Dirección</b>	Calle 37 15-55
<b>Teléfono</b>	6833727 EXT. 250 - 251

<b>DELITO</b>	<b>CONCIERTO PARA DELINQUIR Y FABRICACIÓN, TRÁFICO O PORTE DE ESTUPEFACIENTES</b>
---------------	---

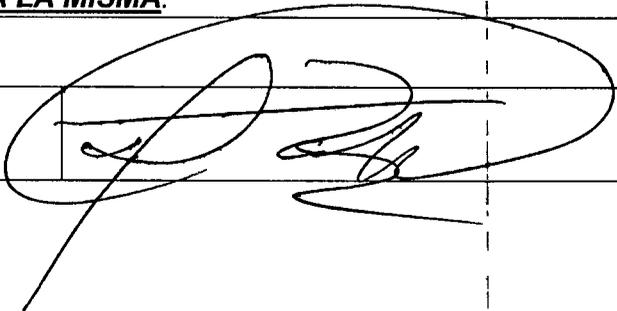
	SOLICITUD	APROBACION	
		SI	NO
	CONTROL DE LEGALIDAD POSTERIOR INTERCEPTACIÓN TELEFÓNICA	X	

**OBSERVACIONES**

SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL ÚNICAMENTE, VERIFICANDO QUE ES DE **CARÁCTER RESERVADO** UNA VEZ ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE EJERCIERA EL CONTROL POSTERIOR A LA ORDEN DE INTERCEPTACION DE COMUNICACIONES REALIZADAS DE LOS ABONADOS TELEFÓNICOS 319275..., 317465, Y PIN 58AC... CONFORME A LO SOLICITADO POR LA FISCALIA, ADEMÁS SOLICITÓ PRÓRROGA A LA INTERCEPTACIÓN DEL ABONADO CELULAR 319275... EXPONIENDO LA NECESIDAD DE LA MISMA, APORTANDO LOS ELEMENTOS MATERIALES QUE SUSTENTAN SUS PETICIONES. PROCEDIO EL DESPACHO A CONSTATAR LA EXISTENCIA DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 235 Y 237 DEL C.R.P REVISANDO LOS ELEMENTOS MATERIALES ALLEGADOS CON EL PEDIMENTO. ENCONTRANDO QUE SE CUMPLEN LOS PRESUPUESTOS PARA DETERMINAR LA LEGALIDAD FORMAL Y MATERIAL DE LA ORDEN IMPARTIDA, QUE EFECTIVAMENTE EXISTE LA ORDEN, SUSTENTADA EN SU NECESIDAD, IDONEIDAD Y PROPORCIONALIDAD, QUE LA MISMA SE ENCUENTRA VIGENTE, QUE SE FUNDAMENTO POR ESCRITO Y QUE FUE DILIGENCIADA POR EL PERSONAL TÉCNICO A CARGO DE ESA TAREA. ASÍ MISMO QUE LA ACTUACION CUMPLIDA Y EL PROCEDIMIENTO ADELANTADO VERSA SOBRE LA MATERIA DE LA ORDEN Y QUE EL CONTROL DE LEGALIDAD POSTERIOR SE MATERIALIZA DENTRO DEL TERMINO LEGAL DE LAS HORAS SIGUIENTES RECEPCION DEL INFORME DE POLICIA JUDICIAL QUE DA CUENTA DE LAS DILIGENCIAS REALIZADAS Y SUS RESULTAS. Y UNA VEZ REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS LEGALES Y CONSTITUCIONALES DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, DEL ABONADO CELULAR YA REFERIDO, EL DESPACHO PROCEDIO A AUTORIZAR LA PRÓRROGA DE INTERCEPTACIÓN POR EL MISMO TÉRMINO. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS POR PARTE DE LA FISCALÍA, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

**FIRMAS**

**JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ**  
**JUEZ**



21009  
07-01-16



Rama Judicial Del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Juzgados de Bucaramanga pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**

SGC

**ACTA DE AUDIENCIA**  
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACION  
**11001-60-00-098-2015-80058-00**

Bucaramanga, 07 de enero de 2016  
 HORA INICIO: 9:40 AM FINAL: 10:25 AM SALA: 2G

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. YOLANDA GOMEZ MARTINEZ FISCAL 46 ESPECIALIZADA
Dirección	Calle 37 15-55
Teléfono	6833727 EXT. 250 - 251

INDICIADO	-----
Documento	-----
Dirección	----- Barrio
Teléfono	-----
A Cargos	SI -- NO X

DELITO	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO
--------	--

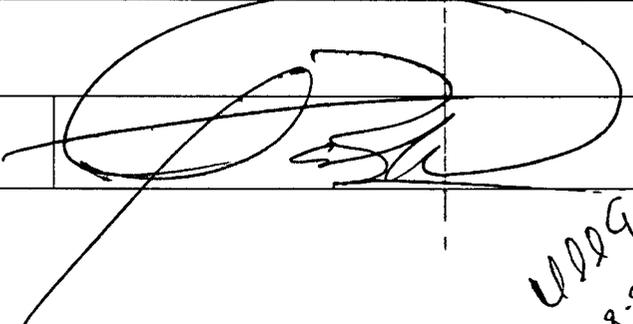
CONTROL DE LEGALIDAD POSTERIOR INTERCEPTACIÓN COMUNICACIONES	APROBACION	
	SI	NO
	X	



SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL ÚNICAMENTE, VERIFICANDO QUE ES DE CARÁCTER RESERVADO. UNA VEZ ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL QUIEN SOLICITÓ SE EJERCIERA EL CONTROL POSTERIOR A LA ORDEN DE INTERCEPTACIÓN DE COMUNICACIONES REALIZADAS DE LOS ABONADOS TELEFÓNICOS 313408 DE PINES 2BEA....., 2B67....., CONFORME A LO DISPUESTO POR LA FISCALIA CON ORDENES DE FECHAS 20 DE NOVIEMBRE, 9 DE DICIEMBRE Y 11 DE DICIEMBRE DE 2015, APORTANDO LOS ELEMENTOS MATERIALES QUE SUSTENTAN SUS PETICIONES. PROCEDIO EL DESPACHO A CONSTATAR LA EXISTENCIA DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 235 Y 237 DEL C.P.P REVISANDO LOS ELEMENTOS MATERIALES ALLEGADOS CON EL PEDIMENTO. ENCONTRANDO QUE SE CUMPLEN LOS PRESUPUESTOS PARA DETERMINAR LA LEGALIDAD FORMAL Y MATERIAL DE LA ORDEN IMPARTIDA, QUE EFECTIVAMENTE EXISTE LA ORDEN, SUSTENTADA EN SU NECESIDAD, IDONEIDAD Y PROPORCIONALIDAD, QUE LA MISMA SE ENCUENTRA VIGENTE, QUE SE FUNDAMENTO POR ESCRITO Y QUE FUE DILIGENCIADA POR EL PERSONAL TECNICO A CARGO DE ESA TAREA. ASI MISMO QUE LA ACTUACION CUMPLIDA Y EL PROCEDIMIENTO ADELANTADO VERSA SOBRE LA MATERIA DE LA ORDEN Y QUE EL CONTROL DE LEGALIDAD POSTERIOR SE MATERIALIZA DENTRO DEL TERMINO LEGAL DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES AL RECIBIMIENTO DEL INFORME DE POLICIA JUDICIAL QUE DA CUENTA DE LAS DILIGENCIAS REALIZADAS Y SUS RESULTAS, DETERMINANDOSE ASI EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS LEGALES EXIGIDOS PARA IMPARTIR DICHA ORDEN, DECLARANDOSE LA LEGALIDAD FORMAL Y MATERIAL DE LA MISMA Y DE LOS PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS POR PARTE DE LA FISCALÍA, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ  
 JUEZ



4029.  
08-07-16.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES  
DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA  
Calle 34 N° 11 – 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G**

**ACTA DE AUDIENCIA  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACION  
11001-60-00-098-2012-00389-00**

Bucaramanga, 07 de enero de 2016

**HORA INICIO: 08:00 AM**

**FINAL: 8:30 AM**

**SALA 2G**

**JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. YOLANDA GOMEZ MARTINEZ FISCAL 46 ESPECIALIZADA</b>
Dirección	Calle 37 15-55
Teléfono	6833727 EXT. 250 - 251

<b>DELITO</b>	<b>CONCIERTO PARA DELINQUIR Y FABRICACIÓN, TRÁFICO O PORTE DE ESTUPEFACIENTES</b>
---------------	---

	SOLICITUD	APROBACION	
		SI	NO
	CONTROL DE LEGALIDAD POSTERIOR	X	
	PRORROGA A LA BUSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

**OBSERVACIONES**

SE INSTALÒ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA ÚNICAMENTE DE LA SEÑORA FISCAL, ATENDIENDO QUE ES DE CARÁCTER RESERVADO. UNA VEZ ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL QUIEN SOLICITÓ SE IMPARTA CONTROL DE LEGALIDAD PARCIAL POSTERIOR A LA BUSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS ORDENADA POR EL JUZGADO SEPTIMO PENAL MUNICIPAL DE GARANTIAS DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA ESTE DE OCTUBRE DE 2015 Y PRORROGADA POR ESTE DESPACHO EL 11 DE DICIEMBRE DE 2015, RELACIONADAS CON LOS DATOS BIOGRÁFICOS Y EXTRACTOS BANCARIOS DEL PROPIETARIO DE LA CUENTA BANCARIA DEL BBVA DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015. (DATOS RELACIONADOS EN EL AUDIO), ADEMÁS DE QUE SE LEGALIZEN LOS DATOS BIOGRÁFICOS ÚNICAMENTE DEL NÚMERO TELEFÓNICO 3173... PERTENECIENTE A LA EMPRESA MOVISTAR Y POR ÚLTIMO SOLICITÓ LA PRORROGA DE LA ORDEN DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015, AUTORIZADA POR TREINTA DÍAS MÁS Y PRORROGADA POR ESTE DESPACHO EL 11 DE DICIEMBRE DE 2015 POR 30 DÍAS MÁS, RELACIONADA CON LA INFORMACIÓN QUE NO HA SIDO SUMINISTRADA TANTO POR LAS ENTIDADES BANCARIAS BANCOLOMBIA Y BANCO DE BOGOTÁ Y LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LAS EMPRESAS DE TELEFÓNICA CELULAR CLARO, MOVISTAR Y TIGO, SOBRE LAS LÍNEAS TELEFÓNICAS RELACIONADAS EN AUDIO, POR UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS MÁS. EL DESPACHO PROCEDIÓ A REVISAR EL MATERIAL PUESTO DE PRESENTE DETERMINANDO EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS LEGALES Y CONSTITUCIONALES EXIGIDOS PARA DAR POR CONSOLIDADA LA HIPÓTESIS DEL ARTÍCULO 224 DEL C.P.P. Y REVISADOS LOS ELEMENTOS MATERIALES ALLEGADOS COMO EL PEDIMENTO, ENCONTRANDO QUE SE CUMPLEN LOS PRESUPUESTOS PARA DETERMINAR LA LEGALIDAD FORMAL Y MATERIAL DE LA ORDEN IMPARTIDA Y QUE EL DESPACHO LEGALIZA DE MANERA PARCIAL, ATENDIENDO AL PEDIMENTO DE LA SEÑORA FISCAL. ADEMÁS QUE EFECTIVAMENTE EXISTE LA ORDEN SUSTENTADA EN LA NECESIDAD, IDONEIDAD Y PROPORCIONALIDAD DE LA MISMA, LA VIGENCIA DE LA MISMA Y QUE SE FUNDAMENTA POR ESCRITO Y FUE DILIGENCIADA POR PERSONAL TÉCNICO A CARGO DE ESA TAREA. ASÍ MISMO EL DESPACHO REVISÓ LAS EXIGENCIAS LEGALES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 224 Y 244 DEL C.P.P. Y LAS CONSTITUCIONALES, QUE LLEVAN AL DESPACHO A AVALAR A LA FISCALÍA LA PRORROGA A LA BUSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA RECAUDAR DICHA INFORMACION, POR UN TÉRMINO DE 30 DÍAS MÁS. **LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS Y NO SE INTERPONEN RECURSOS POR PARTE DE LA FISCALÍA, QUEDANDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

**FIRMAS**

**JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ  
JUEZ**

M219  
07-01-16



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA**

**SGC**

Calle 34 N° 11 – 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G

**Acta de audiencia  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
68001-60-00-159-2015-81975**

Bucaramanga, miércoles, 06 de enero de 2016

*Judy*  
12 Ene 2016

Hora de inicio: 07.45 A.M. Hora Final: 8.10 A.M. Sala: 2G  
JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑÍZ HERNÁNDEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. AYDEE MORA RODRIGUEZ FISCAL 4 UDIT</b>	<b>M PUBLICO</b>	-----
Dirección	Carrera 19 24-61	Dirección	-----
TELEFONO	6522222 ext.	Teléfono	-----

<b>SOLICITANTE</b>	<b>YORLEY SANGUINO ZAPARDIEL</b>		
Documento	C.C. 72.262.839	En calidad de:	Propietario
Dirección	Calle 59 7-61 Torre 10 Apto. 302	Barrio	Ciudadela Real de Minas
Teléfono	3203145262		

<b>SOLICITANTE</b>	<b>DELIA ESTHER GUTIERREZ BLANCO</b>		
Documento	C.C. 28.452.400	En calidad de:	Propietario
Dirección	Calle 10A 02-34	Barrio	Morrongo
Teléfono	6329016		

<b>VEHICULO</b>	<b>AUTOMOVIL</b>	<b>MONOCICLETA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PUBLICO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>HYUNDAI</b>	<b>HONDA</b>
<b>PLACA</b>	<b>XVV051</b>	<b>TMV07C</b>
<b>MODELO</b>	<b>2007</b>	<b>2012</b>
<b>COLOR</b>	<b>AMARILLO</b>	<b>PLATA SABLE</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>FLORIDABLANCA</b>	<b>GIRÓN</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>YORLEY SANGUINO ZAPARDIEL</b>	<b>DELIA ESTHER GUTIERREZ BLANCO</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 72.262.839</b>	<b>C.C. 28.452.400</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

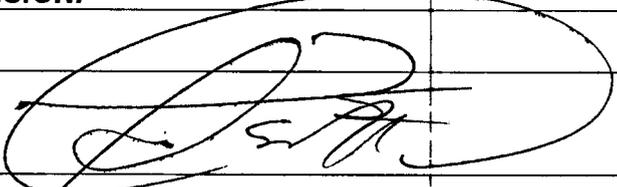
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO XVV051	X	
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO TMV07C	X	

**Consejo Superior  
de la Judicatura**

**OBSERVACIONES:**  
-SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHICULOS DE PLACAS **XVV051** y **TMV07C**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DE LOS VEHICULOS DE PLACAS **XVV051** MODELO **2007**, DE PROPIEDAD DE **YORLEY SANGUINO ZAPARDIEL** CON C.C. N° **72.262.839**, Y **TMV07C**, MODELO **2012** DE PROPIEDAD DE **DELIA ESTHER GUTIERREZ BLANCO**, IDENTIFICADA CON C.C. **28.452.400**, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS VEHICULOS PARA LA ENTREGA MATERIAL A SUS PROPIETARIOS Y A LA **D.T.T. DE FLORIDABLANCA Y DE GIRÓN**, PARA QUE HAGAN EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS ANTERIORES VEHÍCULOS. ASÍ MISMO SE INSTO A LA SEÑORA FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

**Firmas:**

**DRA. JUDY MABEL MUÑÍZ HERNÁNDEZ**





21

SGC

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,**  
**PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA**  
**Calle 34 N° 11 – 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G**

Acta de audiencia  
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68547-60-00-147-2015-02969**

*[Handwritten Signature]*  
 12. ENE 2016

Bucaramanga, miércoles, 06 de enero de 2016

Hora de inicio: 12.10 P.M. Hora Final: 12.30 P.M. Sala: 2G  
 JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑÍZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. DORIS STELLA DELGADO CHAPARRO FISCAL 4 PIEDECUESTA
Dirección	Calle 6 6-79 Segundo Piso
TELEFONO	6555064

SOLICITANTE	LUIS FERNANDO ALARCÓN DÍAZ		
Documento	C.C. 91.525.346	T.P. 177.121	En calidad de: Apoderado
Dirección	Carrera 31 51-74 Of. 609	Barrio	Cabecera
Teléfono	3185021955		

SOLICITANTE	ROSMIRA MANOSALVA VILLAMIZAR		
Documento	C.C. 37.544.177		En calidad de: Víctima
Dirección	Carrera 10 1b	Barrio	Castellana
Teléfono	6555675		

VEHICULO	CAMIONETA	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR	PARTICULAR
MARCA	SSANG YONG	AKT
PLACA	HDL891	LET64C
MODELO	2014	2011
COLOR	GRIS SABLE	NEGRO
D. TRANSITO	BUCARAMANGA	GIRÓN
PROPIETARIO	JUAN CARLOS TORRES DURÁN	ROSMIRA MANOSALVA VILLAMIZAR
DOCUMENTO	C.C. 91.511.579	C.C. 37.544.177

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.B.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO HDL891	X	
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO LET64C	X	

*Consejo Superior de la Judicatura*

OBSERVACIONES:

-SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIO LA VÍCTIMA PUES A HABER ESTADO ENTERADA DE LA DILIGENCIA. SE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA AL ABOGADO LUIS FERNANDO ALARCÓN DÍAZ PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHICULOS DE PLACAS HDL891 y LET64C, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHICULOS DE PLACAS HDL891 MODELO 2014, DE PROPIEDAD DE JUAN CARLOS TORRES DURÁN CON C.C. N° 91.511.579, Y LET64C, MODELO 2011 DE PROPIEDAD DE ROSMIRA MANOSALVA VILLAMIZAR, IDENTIFICADA CON C.C. 37.544.177, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS VEHICULOS PARA LA ENTREGA MATERIAL A SUS PROPIETARIOS Y A LA D.T.T. DE BUCARAMANGA Y DE GIRÓN, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS ANTERIORES VEHÍCULOS. ASÍ MISMO SE INSTO A LA SEÑORA FISCAL PARA QUE INFORME A LA VÍCTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑÍZ HERNÁNDEZ *[Handwritten Signature]*



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA**

- P /  
**SGC**

Calle 34 N° 11 – 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G

**Acta de audiencia  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
68547-60-00-147-2015-02865**

Bucaramanga, miércoles, 06 de enero de 2016

Hora de inicio: 10.25 A.M. Hora Final: 10.50 A.M. Sala: 2G  
JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑÍZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. DORIS STELLA DELGADO CHAPARRO FISCAL 4 PIEDRECUESTA	M PUBLICO	-----
Dirección	Calle 6 6-79 Segundo Piso	Dirección	-----
TELEFONO	6555064	Teléfono	-----

SOLICITANTE	ORIANA CAROLINA RINCÓN CADENA		
Documento	C.C. 37.763.169	T.P. 142.790	En calidad de: Apoderado
Dirección	Carrera 30 34-39	Barrio	Centro
Teléfono	3105743218		

VEHICULO	CAMIONETA
SERVICIO	PUBLICO
MARCA	CHEVROLET
PLACA	XVY567
MODELO	2009
COLOR	BLANCO
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	INCUBADORA DE SANTANDER
DOCUMENTO	NIT. 890.200.474-5

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO XVY567	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIO LA VICTIMA PUES HUBIERA ESTADO INTERVISTA EN LA DILIGENCIA. SE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA A LA DOCTORA ORIANA CAROLINA RINCÓN CADENA PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS XVY567, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS XVY567 MODELO 2009, DE PROPIEDAD DE INCUBADORA DE SANTANDER CON C.C. N° 890.200.474-5, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE FLORIDABLANCA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO A LA SEÑORA FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑÍZ HERNÁNDEZ

*[Handwritten Signature]*  
12. ENE 2016



P

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,**  
**PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA**  
**Calle 34 N° 11 – 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G**

**SGC**

Acta de audiencia  
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68547-60-00-147-2015-02961**

Bucaramanga, miércoles, 06 de enero de 2016

Hora de inicio: 11.33 A.M. Hora Final: 11.50 A.M. Sala: 2G  
 JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑÍZ HERNÁNDEZ

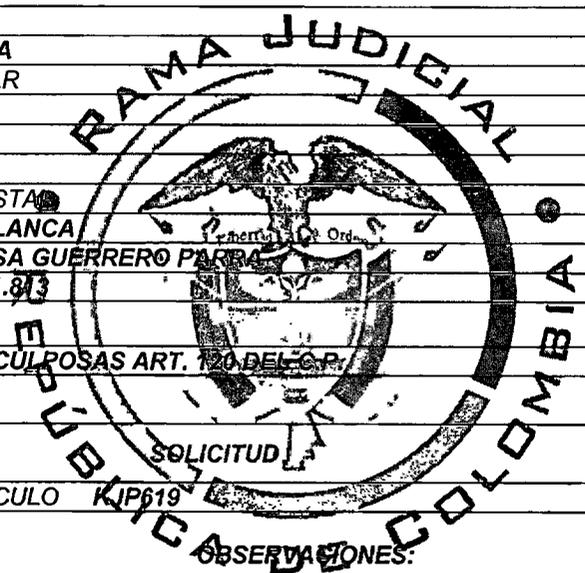
FISCALÍA	DRA. DORIS STELLA DELGADO CHAPARRO FISCAL 4 PIEDRECUESTA	M PÚBLICO	-----
Dirección	Calle 6 6-79 Segundo Piso	Dirección	-----
TELEFONO	6555064	Teléfono	-----

<b>SOLICITANTE</b>	<b>NELSON ZAIR DURAN MENDOZA</b>		
Documento	C.C. 1.098.637.826	T.P. 203.260	En calidad de: Apoderado
Dirección	Carrera 31 51-74 of. 609	Barrio	Cabecera
Teléfono	6954545		

VEHICULO	CAMIONETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	ZOTYE
PLACA	KJP619
MODELO	2011
COLOR	PLATA CRISTA
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	MARIA LUISA GUERRERO PARRA
DOCUMENTO	C.C. 63.291.813

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO KJP619	APROBACIÓN	
	SI	NO
	X	

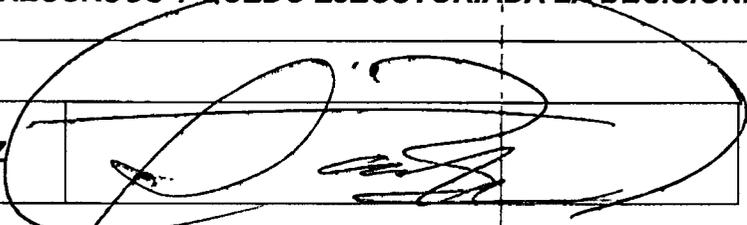


OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y SE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA AL ABOGADO NELSON ZAIR DURAN MENDOZA PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS KJP619, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS KJP619 MODELO 2011, DE PROPIEDAD DE MARIA LUISA GUERRERO PARRA CON C.C. N° 63.291.813, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIA Y A LA D.T.T. DE FLORIDABLANCA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO A LA SEÑORA FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑÍZ HERNÁNDEZ



12 ENE 2016



R/

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA, SGC**  
**PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**Calle 34 N° 11 – 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G**

**Acta de audiencia**  
**CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2015-81926**

Bucaramanga, miércoles, 06 de enero de 2016

Hora de inicio: 09.20 A.M. Hora Final: 9.37 A.M. Sala: 2G  
 JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑÍZ HERNÁNDEZ

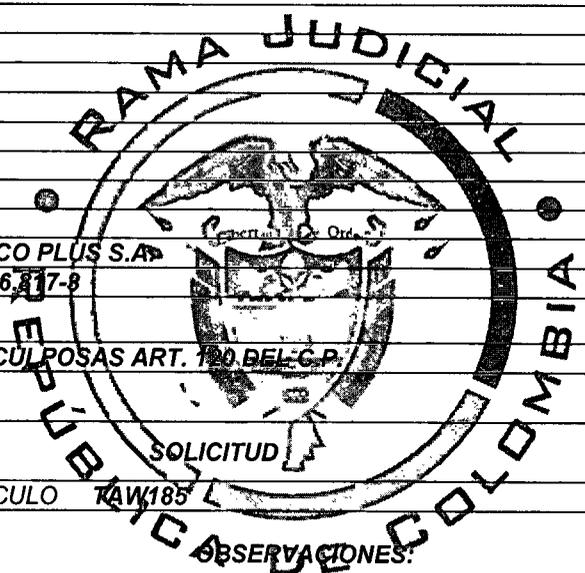
FISCALIA	DRA. AYDEE MORA RODRIGUEZ FISCAL 4 UDIT	M PUBLICO	-----
Dirección	Carrera 19 24-61	Dirección	-----
TELEFONO	6522222 ext.	Teléfono	-----

SOLICITANTE	LUIS FERNANDO ALARCÓN DÍAZ		
Documento	C.C. 91.525.346	T.P. 177.121	En calidad de: Apoderado
Dirección	Carrera 31 51-74 Or. 609	Barrio	Cabecera
Teléfono	3185021955		

VEHICULO	BUS
SERVICIO	PUBLICO
MARCA	VOLVO
PLACA	TAW185
MODELO	2011
COLOR	VERDE
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	METROCINCO PLUS S.A.
DOCUMENTO	NIT. 900.186.817-3

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 100 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO TAW185	APROBACIÓN	
	SI	NO
	X	



SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIO LA VICTIMA PESE A HABER ESTADO ENTERADA DE LA DILIGENCIA. SE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA AL DOCTOR **LUIS FERNANDO ALARCÓN DÍAZ** PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS TAW185 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS TAW185 MODELO 2011, DE PROPIEDAD DE METROCINCO PLUS S.A. CON NIT N° 900.186.817-3, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR **LUIS FERNANDO ALARCÓN DÍAZ** CON C.C. N° 91.525.346, AUTORIZADO POR LA PROPIETARIA Y A LA D.T.T. DE **GIRÓN**, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO A LA SEÑORA FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

**DRA. JUDY MABEL MUÑÍZ HERNÁNDEZ**

*Judy Muñoz Hernández*  
 12 ENE 2016



R

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,** **SGC**  
**PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA**  
**Calle 34 N° 11 – 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G**

**Acta de audiencia**  
**CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2015-81959**

Bucaramanga, miércoles, 06 de enero de 2016

Hora de inicio: 07.13 A.M. Hora Final: 7.30 A.M. Sala: 2G  
 JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑÍZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. AYDEE MORA RODRIGUEZ FISCAL 4 UDOT	M PUBLICO	-----
Dirección	Carrera 19 24-61	Dirección	-----
TELEFONO	6522222 ext.	Teléfono	-----

SOLICITANTE	HERNAN DARIO DEVERA RUEDA		
Documento	C.C. 91.541.821	T.P. 210.319	En calidad de: Apoderado
Dirección	Plaza Mayor Entrada 11 Local 111	Barrio	Ciudadela Real de Minas
Teléfono	3183060499		

VEHICULO	TRACTOCAMION
SERVICIO	PUBLICO
MARCA	KENWORTH
PLACA	SQJ910
MODELO	1993
COLOR	GRIS ALUMINIO ROJO VINOTINTO
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	CARLOS JOSE ROZO DUARTE
DOCUMENTO	C.C. 13.354.224

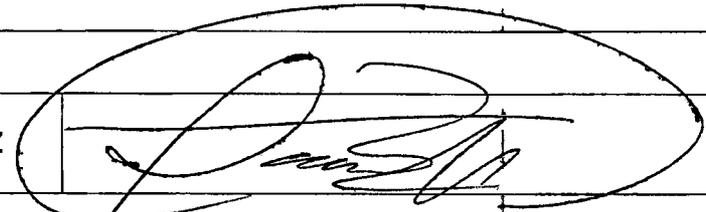
DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO SQJ910	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIO LA VICTIMA PESE A HABER ESTADO ENTERADA DE LA DILIGENCIA SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL DOCTOR HERNAN DARIO DEVERA RUEDA PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS SQJ910, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS SQJ910 MODELO 2006, DE PROPIEDAD DE CARLOS JOSE ROZO DUARTE CON C.C. N° 13.354.224, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR NAHIM FERNANDO PINZÓN ARCINIEGAS, IDENTIFICADO CON C.C. N° 91.262.207, AUTORIZADO POR EL PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE FLORIDABLANCA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO A LA SEÑORA FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑÍZ HERNÁNDEZ 

  
 02 ENE 2016



B

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA, SGC**  
**PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**Calle 34 N° 11 – 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G**

Acta de audiencia  
**CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2015-81969**

Bucaramanga, miércoles, 06 de enero de 2016

Hora de inicio: 08.20 A.M. Hora Final: 8.42 A.M. Sala: 2G  
**JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑÍZ HERNÁNDEZ**

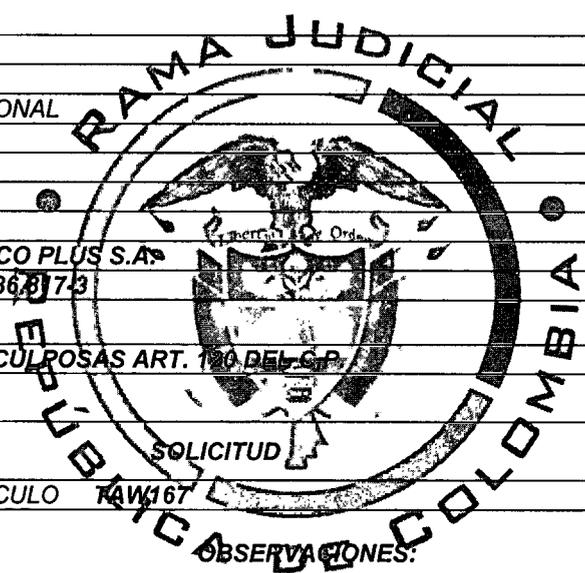
<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. AYDEE MORA RODRIGUEZ FISCAL 4 UDIT</b>	<b>M PUBLICO</b>	-----
Dirección	Carrera 19 24-61	Dirección	-----
TELEFONO	6522222 ext.	Teléfono	-----

<b>SOLICITANTE</b>	<b>LUIS FERNANDO ALARCÓN DÍAZ</b>		
Documento	C.C. 91.525.346	T.P. 177.121	En calidad de: <b>Apoderado</b>
Dirección	Carrera 31 51-74 Of. 609	Barrio	Cabecera
Teléfono	3185021955		

<b>VEHICULO</b>	<b>BUS</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PUBLICO</b>
<b>MARCA</b>	<b>INTERNATIONAL</b>
<b>PLACA</b>	<b>TAW167</b>
<b>MODELO</b>	<b>2011</b>
<b>COLOR</b>	<b>VERDE</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>GIRÓN</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>METROCINCO PLUS S.A.</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>NIT. 900.186.817-3</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 100 DEL C.P.</b>
---------------	--

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO TAW167</b>	<b>X</b>	



OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIO LA VICTIMA PESE A HABER ESTADO ENTERADA DE LA DILIGENCIA. SE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA AL DOCTOR **LUIS FERNANDO ALARCÓN DÍAZ** PARA ADEMPERAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS TAW167, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS TAW167 MODELO 2011, DE PROPIEDAD DE METROCINCO PLUS S.A. CON NIT N° 900.186.817-3, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR **LUIS FERNANDO ALARCÓN DÍAZ** CON C.C. N° 91.525.346, AUTORIZADO POR LA PROPIETARIA Y A LA D.T.T. DE GIRÓN, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO A LA SEÑORA FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

**DRA. JUDY MABEL MUÑÍZ HERNÁNDEZ**

'12 ENE 2016'



SGC

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,**  
**PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA**  
**Calle 34 N° 11 – 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G**

Acta de audiencia  
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2015-81931**

Bucaramanga, miércoles, 06 de enero de 2016

Hora de inicio: 09.52 A.M. Hora Final: 10.10 A.M. Sala: 2G  
 JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑÍZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. AYDEE MORA RODRIGUEZ FISCAL 4 UDIR	M PUBLICO	_____
Dirección	Carrera 19 24-61	Dirección	_____
TELEFONO	6522222 ext.	Teléfono	_____

SOLICITANTE	VICTORIANO VILLAMIZAR		
Documento	C.C. 5.774.093	En calidad de:	Solicitante
Dirección	Carrera 9 65	Barrio	Juan XXIII
Teléfono	6576263		

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	HONDA
PLACA	MFS83A
MODELO	2009
COLOR	NEGRO
D. TRANSITO	PIEDECUESTA
PROPIETARIO	ARISTÓBULO GAMBOA LACHE
DOCUMENTO	C.C. 5.723.917

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO MFS83A	SOLICITUD		APROBACIÓN	
	SI	NO	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIO LA VICTIMA RESE A HABER ESTADO ENTERADA DE LA DILIGENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS MFS83A, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, SE DESPACHA PROVEDO A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS MFS83A MODELO 2009, DE PROPIEDAD DE ARISTÓBULO GAMBOA LACHE CON C.C. N° 5.723.917, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL VEHICULO PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR VICTORIANO VILLAMIZAR CON C.C. N° 5.774.093, AUTORIZADO POR EL PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE PIEDECUESTA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO A LA SEÑORA FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑÍZ HERNÁNDEZ

12 ENE 2016



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES  
DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA  
Calle 34 N° 11 – 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

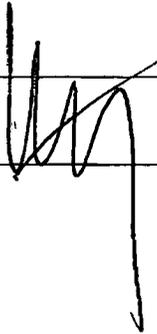
CODIGO UNICO DE INVESTIGACION  
**68001-60-00-159-2015-81931-00**

Bucaramanga, 6 de enero de 2016

*Se deja dentro de la investigación con CUI 68001-60-00-159-2015-81931, en el sentido de que por error involuntario al momento de plasmar el acta de audiencia y el oficio 2017 de fecha 6 de enero de 2016, se digitó erróneamente el número de placa para la entrega del vehículo, siendo correcto el número de placa **MSF83A**, correspondiente al vehículo **MOTOCICLETA** de Servicio Particular, marca **HONDA**, modelo 2009, color negro de propiedad del señor **ARISTOBULO GAMBOA LACHE**, identificado con C.C. 5.723.917..*

**UNA VEZ CORREGIDO EL ERROR SE ANEXA ESTA CONSTANCIA A LA CARPETA. SE FIRMA SIENDO HOY 6 DE ENERO DE 2016.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO SECRETARIO</b>		5
--	--	---



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA, SGC**  
**PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**Calle 34 N° 11 – 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

-Se deja en el sentido que el día de hoy 6 de enero de 2016 a las 08:30 PM, estaba programada audiencia preliminar de ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO dentro del CUI 68001-60-00-159-2015-81937, por el delito de LESIONES PERSONALES, la cual no se llevó a cabo atendiendo a que no se presentó el solicitante. Se informa de ello al ente fiscal; quien compareció de manera puntual. Se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales. Se firma siendo hoy 6 de enero de 2016 a las 09:00 AM



*[Handwritten signature]*

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN**

**Escribiente**

**Consejo Superior  
de la Judicatura**

*[Handwritten signature]*

**12 ENE 2016**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA, SGC**  
**PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**Calle 34 N° 11 – 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G**

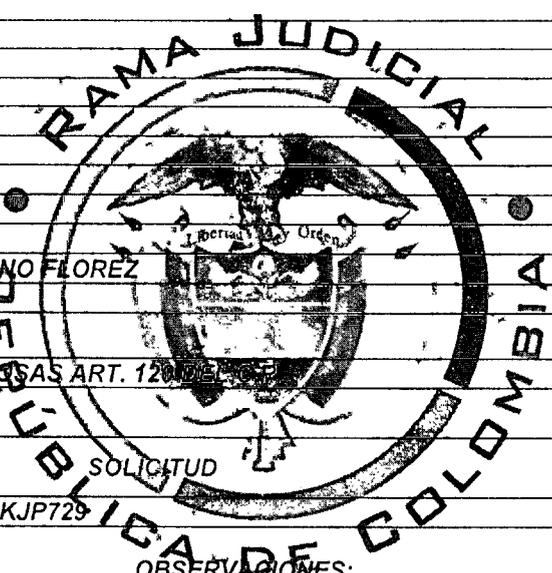
**Acta de audiencia**  
**CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68547-60-00-147-2015-01465**  
**Bucaramanga, miércoles, 06 de enero de 2016**

**Hora de inicio:** 10.50 A.M.      **Hora Final:** 11.25 A.M.      **Sala:** 2G  
**JUEZ:** DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

<b>FISCALÍA</b>	DRA. DORIS STELLA DELGADO CHAPARRO FISCAL 4 PIEDRECUESTA	<b>M PÚBLICO</b>	-----
<b>Dirección</b>	Calle 6 6-79 Segundo Piso	<b>Dirección</b>	-----
<b>TELEFONO</b>	6555064	<b>Teléfono</b>	-----

<b>REQUERENTE</b>	ORIANA CAROLINA RINCÓN CADENA		
<b>Documento</b>	C.C. 37.763.169	<b>T.P.</b>	142.790
<b>Dirección</b>	Carrera 30 34-39	<b>Barrio</b>	Centro
<b>Teléfono</b>	3105743218		

<b>VEHICULO</b>	AUTOMOVIL
<b>SERVICIO</b>	PARTICULAR
<b>MARCA</b>	
<b>PLACA</b>	KJP729
<b>MODELO</b>	
<b>COLOR</b>	
<b>EL TRANSITO</b>	
<b>PROPIETARIO</b>	EZEQUIEL SOLANO FLOREZ
<b>DOCUMENTO</b>	C.C. 91.752.218



**DELITO** LESIONES CULPABLES ART. 120 DEL CP

<b>ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO</b> KJP729	<b>APROBACIÓN</b>	
	<b>SI</b>	<b>NO</b>
	---	X

OBSERVACIONES:

UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS KJP729, POR PARTE DE LA APODERADA ORIANA CAROLINA RINCÓN CADENA, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO NEGÓ LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA KJP729, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR EZEQUIEL SOLANO FLOREZ CON C.C. N° 91.752.218, TENIENDO EN CUENTA QUE NO HUBO NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE ARCHIVO A LAS PARTES INTERESADAS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ	
---------------------------------	--

12 ENE 2016

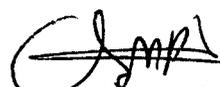


SGC

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,**  
**PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA**  
 Calle 34 N° 11 – 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

-Se deja en el sentido que el día de hoy 6 de enero de 2016 a las 12:30 PM, estaba programada audiencia preliminar de ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO dentro del CUI 68547-60-00-147-2015-02971, por el delito de LESIONES PERSONALES, la cual no se llevó a cabo atendiendo que no el solicitante no allegó la documentación. Se informa de ello al ente fiscal quien compareció de manera puntual. Se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales. Se firma siendo hoy 6 de enero de 2016 a las 1:00 PM

  
 ANA MARÍA PALACIO JORDAN

Escribiente



  
 12 ENE 2016



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA, SGC**  
**PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA**  
**CALLE 34 N° 11-22 SOTANO PALACIO JUSTICIA SALA 2 G TELFAX 6423241**

Acta de audiencia  
 CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68547-60-00-147-2016-00010**

Bucaramanga, 5 de enero de 2016

Hora de inicio: 10:30 A.M. Hora Final: 11:50 A.M. Sala: 2G BUCARAMANGA  
 JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

<b>FISCALIA</b>	<b>DR. YARI PAOLA TRUJILLO GARCÍA FISCALÍA 2 LOCAL</b>
Dirección	CARRERA 6 6-79 Piso 2
Teléfono	6550521

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. WALTER TORRES RODRIGUEZ</b>		
Documento	C.C.	T.P.	del CSJ
Dirección	Carrera 12 34-67 Of. 202	Tel.	

<b>INDICIADO</b>	<b>EDWIN FABIÁN HERRERA PATIÑO</b>
Documento	C.C. 1.098.735.291
Dirección	Carrera 3 N18 Teléfono 3182498676 Barrio Refugio
Aceptó cargos	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO</b>
---------------	-------------------------

		<b>APROBACIÓN</b>	
		SI	NO
LEGALIZACION DE CAPTURA		X	
FORMULACION DE IMPUTACION		X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO			X



**OBSERVACIONES:**  
 UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL DOCTOR MIGUEL ANGE RUEDA CACERES COMO DEFENSOR PÚBLICO DEL SEÑOR EDWIN FABIÁN HERRERA PATIÑO. LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACION DE CAPTURA EN FLAGRANTE EN CONTRA DEL INDICIADO EDWIN FABIÁN HERRERA PATIÑO CON C.C. 1.098.735.291 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCION DEL DEFENSOR QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO. **EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSION EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO PROCESUAL. POR EL HECHO DE HABER SEPTO LA PRESENTACION DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACION, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISION, NOTIFICADA EN ESTRADOS.**

.-LA SEÑORA FISCAL FORMULO IMPUTACION CONTRA EDWIN FABIAN HERRERA PATIÑO CON C.C. 1.098.735.291 , COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, PREVISTO EN LOS ARTICULOS 239, 240 INCISO 2 Y 241 NUMERAL 3 DEL C.P.R. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

-. LA FISCALIA RETIRÓ LA SOLICITUD DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASGEURAMIENTO, ATENDIENDO A QUE ES VIABLE HACERLO EN EL SISTEMA DE JUSTICIA ROGADA QUE CONSAGRA LA LEY 906 DE 2004 Y POR NO REQUERIRSE AL IMPUTADO PARA NINGUNA OTRA AUDIENCIA, EL DESPACHO RESTABLECIÓ LA LIBERTAD DE EDWIN FABIÁN HERRERA PATIÑO

Firmas:  

<b>DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ</b>	
--	--

12. ENE 2016.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA, SGC  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA  
CALLE 34 N° 11-22 SOTANO PALACIO JUSTICIA SALA 2 G TELFAX 6423241**

Acta de audiencia  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68547-60-00-147-2016-00013**

Bucaramanga, 5 de enero de 2016

*del*  
**12. ENE 2016**

Hora de inicio: 12:00 M. Hora Final: 1:30 P.M. Sala: 2G BUCARAMANGA  
JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. YARI PAOLA TRUJILLO GARCIA FISCALÍA 2 LOCAL</b>
Dirección	CARRERA 6 6-79 Piso 2
Teléfono	6550521

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. JOSE LUIS CARVAJAL GUTIEREZ</b>		
Documento	C.C. 19.343.876	T.P.	103.552 del CSJ
Dirección	Calle 7 7-46 Casa 7 Guatiguará, Tel. 3108684318.		

<b>INDICIADO</b>	<b>OSCAR MAURICIO SUAREZ RIVERA</b>		
Documento	C.C. 1.102.375.317		
Dirección	Calle 17ª -19 Teléfono 6564389	Barrio	Barro Blanco
Aceptó cargos	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	X

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO</b>
---------------	------------------------------------

	<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>
LEGALIZACION DE CAPTURA	<input checked="" type="checkbox"/>	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
FORMULACION DE IMPUTACION	<input checked="" type="checkbox"/>	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
IMPOSICION DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	<input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>



**OBSERVACIONES:**  
UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL DOCTOR JOSE LUIS CARVAJAL GUTIEREZ COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR OSCAR MAURICIO SUAREZ RIVERA. LA SEÑORA FISCAL, SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN EL AGRANCI EN CONTRA DEL INDICIADO OSCAR MAURICIO SUAREZ RIVERA CON C.C. 1.102.375.317 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL. MEDIANTE EL SUORTO LA PRESENTACION DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACION, SE INTERPUSO RECURSO DE APELACION POR PARTE DE LA DEFENSA Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DEL RECURRENTE Y DEL NO RECURRENTE SE CONCEDIO LA ALZADA ANTE EL SUPERIOR JERARQUICO EN EL EFECTO DEVOLUTIVO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 177 DEL C.P.P.

..LA SEÑORA FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA OSCAR MAURICIO SUAREZ RIVERA CON C.C. 1.102.375.317 , COMO COAUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO CON CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN PUNITIVA, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, 240 NUMERAL 4 Y 241 NUMERAL 10 DEL CP.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

LA FISCALIA RETIRÓ LA SOLICITUD DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASGEURAMIENTO, ATENDIENDO A QUE ES VIABLE HACERLO EN EL SISTEMA DE JUSTICIA ROGADA QUE CONSAGRA LA LEY 906 DE 2004 Y POR NO REQUERIRSE AL IMPUTADO PARA NINGUNA OTRA AUDIENCIA, EL DESPACHO RESTABLECIÓ LA LIBERTAD DE OSCAR MAURICIO SUAREZ RIVERA

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ	
---------------------------------	--



SGC 

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,**  
**PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA**  
 Calle 34 N° 11 – 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

*-Se deja en el sentido que el día de hoy 6 de enero de 2016 a las 11:30 AM, estaba programada audiencia preliminar de ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO dentro del CUI 68547-60-00-147-2015-02891, por el delito de LESIONES PERSONALES, la cual no se llevó a cabo atendiendo a que no el solicitante no allegó la documentación. Se informa de ello al ente fiscal, quien compareció de manera puntual. Se devuelve la carpeta al centro de servicios judiciales. Se firma siendo hoy 6 de enero de 2016 a las 11:50 AM*



  
 ANA MARÍA PALACIO JORDÁN

**Escribiente**

  
 72 ENE 2016